

SESIÓN ORDINARIA N° 271-2013

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos setenta y uno- dos mil trece, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes dos de abril de dos mil trece, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales
Juan Vicente Barboza Mena
Margarita Bejarano Ramírez
Osvaldo Zárate Monge
Matilde Pérez Rodríguez

Regidores Suplentes

Mildre Aravena Zúñiga
Gabriela León Jara
José Patricio Briceño Salazar
Grettel León Jiménez

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz
Rigoberto León Mora

Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal.
José Eliécer Castro Castro, Secretario a.i. Municipal.
Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal.
Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal.

AUSENTES

Gerardo Madrigal Herrera, Regidor Propietario.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del martes dos de abril de dos mil trece, se da inicio a la sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 269-2013 del 26 de marzo de 2013.

El Sr. Mario Parra Streubel, Síndico Propietario presenta recurso de revisión contra el Acuerdo No. 02, Artículo Cuarto, Audiencias, que dice:

“Audiencia 02. Se apersona el Sr. Edgar Navarro Elizondo, en representación de la Asociación Administradora del Cementerio de Naranjito, quien expone lo siguiente:

“Buenas tardes a todos, yo quiero ser breve en esto, la idea de nosotros es que podamos trabajar de una forma íntegra con la municipalidad y la comunidad, a mí me llegó un documento donde nosotros teníamos que entregar algunos papeles, o cuentas y yo tuve una reunión con Dña. Isabel, y ella me sugirió que hablara con ustedes aquí públicamente, la idea de nosotros es que podamos trabajar integrados, no sé cuál será la razón, ya algunos miembros del Concejo ya conocen algunas de las opiniones que tenemos y lo que quisiéramos en trabajar, no queremos botar todo y como si nada, no estamos buscando salarios, ni estamos buscando cómo beneficiarnos, la verdad es que un cementerio es de la comunidad, es de todos y tenemos que cuidarlo porque es un bien de la comunidad y lo que queremos es trabajar íntegramente con la Municipalidad y quisiéramos tener una respuesta hoy, hay mucho desgaste y cuando se quiere trabajar y hay desgaste no vale la pena.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: PRIMERO: Que la Administración haga posesión total del Cementerio de Naranjito (libros contables, dinero, etc...); SEGUNDO: Se anula la Junta Administradora actual, y se instruye a la Administración que invite a los todos vecinos de Naranjito a participar para que presenten la postulación de candidatos, utilizando diferentes medios de comunicación como perifoneo, anuncio por cable de televisión, redes sociales, circulares, o cualquier otro medio que consideren necesario. 5 votos.”

Para que se lea el acuerdo de la siguiente manera:

“Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: PRIMERO: Reiterar a la Administración que haga posesión total del Cementerio de Naranjito (administración de los servicios, libros contables, dinero, etc...); SEGUNDO: Instruir a la Administración para que invite a los todos vecinos de Naranjito a participar para que presenten la postulación de candidatos, utilizando diferentes medios de comunicación como perifoneo, anuncio por cable de televisión, redes sociales, circulares, o cualquier otro medio que consideren necesario, con el fin de reestructura la actual Junta Administradora del Cementerio.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el recurso de revisión presentado por el Sr. Mario Parra Streubel, Síndico Propietario. 5 votos.

No existiendo más enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 269-2013, del 26 de marzo de 2013.

2. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 270-2013 del 01 de abril de 2013.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 270-2013, del 01 de abril de 2013.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01. El Sr. Alexander Zúñiga y demás vecinos de Hatillo, presentan lo siguiente al Concejo:

“Los vecinos de Hatillo, Aguirre. Por este medio les queremos expresar varias inconformidades, de nuestra comunidad. La cual serían las siguientes:

1. El mal estado del puente La Paz, ubicado en Hatillo Viejo, problema que ya viene afectando hace ya varios años, por lo cual ya los buses no transitan por esta calle, para los vecinos es muy incómodo caminar hasta la costanera a esperar los buses. La municipalidad dio la orden de cerrar el puente, por el riesgo que este presenta, pero ahora el problema es mayor porque nos dejaron incomunicados con el resto del pueblo, incluyendo Escuela, Centro de Salud, etc. Los padres de familia de esta comunidad ahora aislada estamos preocupados por nuestros hijos que deben asistir a la escuela y colegio, ya que estos deberían dar la vuelta por la costanera, el camino sería muy largo, y muchos niños viajan en bicicleta, esto sería un riesgo para los niños, y personas que viajan a sus lugares de trabajo y demás. Si el cierre del dicho puente fuera para repararlo comprenderíamos, pero no hay ninguna notificación que nos informe el motivo de esa decisión tomada por la municipalidad.
2. El cierre y destrucción de la calle que nos comunica a la playa La Guápil, ubicada 3 km de nuestra comunidad, el pasado sábado 23 de marzo, la maquinaria destruyo el paso y quito las alcantarillas y aún se encuentra retirando material el cual utilizaron para obstruir el paso en el puente antes mencionado. Nuestra comunidad y comunidades vecina estamos en desacuerdo del cierre de esta calle ya que es una de las más transitadas ya que está en mejores condiciones y es utilizada por el turismo ya que las otras vías de acceso hacia la playa se encuentran en mal estado.
3. El deterioro y hundimiento del pavimento cerca de la entrada de Hatillo Viejo, causado hace 2 años durante las lluvias, lo cual no ha sido reparado por lo tanto también afecta el paso de buses colectivos, bus estudiantil y demás vehículos.

Para concluir les solicitamos respuestas y soluciones inmediatas a nuestros problemas anteriormente mencionados, de ante mano les agradecemos su cooperación y solución a tan preocupantes problemas que afectan nuestra comunidad y principalmente nuestros niños estudiantes.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio de los vecinos de Hatillo a la Administración para lo procedente e informe a los interesados. 5 votos.

Audiencia 02. Juramentación de miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Matapalo:

- Edgar Tencio Obando, cédula 0-0610-0614.
- Maritza Sánchez Gutiérrez, cédula 6-0158-0434.

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentadas como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Matapalo. 5 votos.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

No hay.

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: La Sra. Rita Chaves Casanova, Diputada del Partido Accesibilidad sin Exclusión presenta el oficio DRGCC-459-2013, que dice:

“En mi condición de Diputada de la República y junto con mis compañeros de Fracción, Martín Monestel Contreras Jefe de Fracción y Víctor Emilio Granados Calvo nos apersonamos ustedes con el fin que nos informen sobre la siguiente situación:

1.- Tal y como es de su muy atento conocimiento, reiterada jurisprudencia de nuestra Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha ordenado a diversos Alcaldes Municipales, y Presidentes de Concejos Municipales, a cada uno dentro del ámbito de sus competencias, que:

- Adopten las medidas pertinentes para que, dentro de plazos perentorios elaboren de forma conjunta un **plan de acción**, que contenga un **diagnóstico**, un **cronograma de actividades** y **reserva presupuestaria** para implementar una alternativa viable y ajustada a derecho referente a las aceras faltantes en los diversos cantones de nuestro país.
- Incluso ha advertido del deber de apercibir a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles para que inicien la construcción de aceras frente a sus propiedades, o brinden mantenimiento a las que lo requieran, ajustando las obras a las especificaciones contenidas en la Ley N°7600 y su reglamento.
- Asimismo que si fuere el caso, que las Municipalidades respectivas procedan a suplir los trabajos, y aplicar las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal.
- Pudiendo las municipalidades requerir para la elaboración de dicho plan la colaboración de otras instituciones estatales, si fuere el caso, como sería el Consejo Nacional de Vialidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo Nacional de Rehabilitación.

— Para esos fines, incluso la Sala ha ordenado al Gerente de Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, que no autorice modificaciones o presupuestos algunos, provenientes de las Municipalidades, si no se incluye la partida respectiva para cumplir lo antes ordenado, dentro del marco de las competencias respectivas (*Votos n°s 14225-12, 13477-12, 011099-11, 12440-12, 11582-12, entre otras resoluciones en igual sentido*).

2.- Siendo claro entonces que el mandato constitucional en síntesis ha girado en torno a garantizar las condiciones de accesibilidad a las calles y aceras bajo la competencia municipal para las personas con discapacidad conforme las especificaciones contenidas en la Ley No.7600 y su Reglamento.

3.- Por su parte el artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional nos indica que: “*La jurisprudencia y los precedentes de la jurisdicción constitucional son vinculantes erga omnes, salvo para sí misma*”. Es este sentido que lo ordenado por la Sala Constitucional en contra de una Municipalidad en particular es de alcance y cumplimiento obligatorio para todas las demás municipalidades en condiciones similares.

4.- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, vigente y aplicable en Costa Rica, nos indica que a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso.

5.- En otro orden de ideas, resulta irrazonable darle mantenimiento a algunas aceras pero a otras no sin un criterio técnico que así lo sustente, pues ello resulta lesivo del principio precautorio y del principio de progresividad del ámbito de tutela de los derechos fundamentales, aparte del principio de igualdad y no discriminación.

6.- Finalmente ante conversaciones sostenidas con personeros de diversas organizaciones de la sociedad civil que representan los derechos e intereses de las personas con discapacidad e incluso con las mismas personas con discapacidad, lamentablemente me indican que en muchos casos las municipalidades manifiestan una reticencia al incumplimiento de lo ordenado por la Sala en sus resoluciones o cumplen tardíamente con lo mínimo y el resto de las calles y aceras aun se mantienen en mal estado, en espera probablemente que alguna otra persona con discapacidad acuda a la Sala mediante vía de amparo, con igual resultado, que el recurso sea declarado con lugar.

Es en este sentido que agradecería que con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política, 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y III del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en el plazo de **10 DÍAS HÁBILES** se sirva remitirme información sobre los alcances y cumplimiento o no de lo ordenado por la Sala en su reiterada jurisprudencia referente a garantizar las condiciones de accesibilidad a las calles y aceras bajo la competencia municipal para las personas con discapacidad conforme las especificaciones contenidas en la Ley No. 7600 y su Reglamento, siendo así, además agradecería que me haga llegar la información solicitada a mi correo chavescasanova@gmail.com o al número de fax 2243-2844.”

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el oficio DRGCC-459-2013 de la Sra. Rita Chaves Casanova, Diputada del Partido Accesibilidad sin Exclusión a la Administración para que dé respuesta a lo solicitado en dicho oficio dentro del plazo señalado. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 02: La Sra. Ligia Flores, Apoderada Especial de Los Meridianos del Mar (MM) S.A. presenta lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarlos. A la vez me dirijo a su persona para referirme al Acuerdo N° 02, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado en Sesión Ordinaria N° 265-2013 celebrada el 05 de marzo de 2013, mediante el cual se archiva el expediente de solicitud de concesión PM-482 a nombre de la empresa LOS MERIDIANOS DEL MAR (MM) S.A. con cédula jurídica 3-101-414547, por lo que ruego su consideración:

PRIMERO. Mi representada será respetuosa y acatará la recomendación brindada al Concejo Municipal, por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dado que entendemos que no se cuenta con un plan regulador aprobado, de ahí que no es el momento procesal para realizar este trámite el cual hemos venido impulsando bajo el expediente de solicitud de concesión N° PM-482 correspondiente a la parcela de 6.428,71 m² ubicada en el sector costero de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Aguirre.

SEGUNDO. Deseamos reiterar que es de nuestro interés obtener a futuro un contrato de concesión por cuanto nuestra empresa forma parte del proyecto Los Cielos el cual está a la espera de que se pueda obtener esta concesión para iniciar el desarrollo turístico en este sector, que será de gran valor para todo el Cantón.

TERCERO. Nos parece importante aclarar que hemos seguido de cerca todos los procesos que se han llevado a cabo para cumplir con las normativas legales que rigen la Zona Marítimo Terrestre, de ahí que el pasado 25 de Setiembre de 2012, se aportó la versión actualizada del levantamiento topográfico de la parcela que solicitamos en concesión a fin de que se ajuste a la clasificación del Patrimonio Natural del Estado, según la certificación N° ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011 del día 22 de setiembre del 2011.

CUARTO. Es importante indicar que mi representada se ha ajustado a cada uno de los procesos respectivos cumpliendo al día de hoy con la normativa legal pertinente. Por lo que, reitero nuestro interés por continuar con el proceso de concesión del área indicada en este expediente PM-482 una vez que las condiciones técnico-legales permitan proceder con los trámites respectivos en este sector costero.”

Acuerdo No. 02: **El Concejo Acuerda:** Remitir el oficio de la Sra. Ligia Flores, Apoderada Especial de Los Meridianos del Mar (MM) S.A. a la Administración para lo procedente e informe a la interesada. 5 votos.

Oficio 03: La Sra. Ligia Flores, Apoderada Especial de Los Meridianos del Mar (MM) S.A. presenta lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarlos. A la vez me dirijo a su persona para referirme al Acuerdo N° 03, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado en Sesión Ordinaria N° 265-2013 celebrada

el 05 de marzo de 2013, mediante el cual se archiva el expediente de solicitud de concesión PM-483 a nombre de la empresa LOS MERIDIANOS DEL MAR (MM) S.A. con cédula jurídica 3-101-414547, por lo que ruego su consideración:

PRIMERO. Mi representada será respetuosa y acatará la recomendación brindada al Concejo Municipal, por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dado que entendemos que no se cuenta con un plan regulador aprobado, de ahí que no es el momento procesal para realizar este trámite el cual hemos venido impulsando bajo el expediente de solicitud de concesión N° PM-483 correspondiente a la parcela de 6286.81 m² ubicada en el sector costero de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Aguirre.

SEGUNDO. Deseamos reiterar que es de nuestro interés obtener a futuro un contrato de concesión por cuanto nuestra empresa forma parte del proyecto Los Cielos el cual está a la espera de que se pueda obtener esta concesión para iniciar el desarrollo turístico en este sector, que será de gran valor para todo el Cantón.

TERCERO. Nos parece importante aclarar que Hemos seguido de cerca todos los procesos que se han llevado a cabo para cumplir con las normativas legales que rigen la Zona Marítimo Terrestre, de ahí que el pasado 25 de Setiembre de 2012, se aportó la versión actualizada del levantamiento topográfico de la parcela que solicitamos en concesión a fin de que se ajuste a la clasificación del Patrimonio Natural del Estado, según la certificación N° ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011 del día 22 de setiembre del 2011.

CUARTO. Es importante indicar que mi representada se ha ajustado a cada uno de los procesos respectivos cumpliendo al día de hoy con la normativa legal pertinente. Por lo que, reitero nuestro interés por continuar con el proceso de concesión del área indicada en este expediente PM-483 una vez que las condiciones técnico-legales permitan proceder con los trámites respectivos en este sector costero.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio de la Sra. Ligia Flores, Apoderada Especial de Los Meridianos del Mar (MM) S.A. a la Administración para lo procedente e informe a la interesada. 5 votos.

Oficio 04: La Sra. Ligia Flores, Apoderada Especial de Los Meridianos del Mar (MM) S.A. presenta lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarlos. A la vez me dirijo a su persona para referirme al Acuerdo N° 04, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado en Sesión Ordinaria N° 265-2013 celebrada el 05 de marzo de 2013, mediante el cual se archiva el expediente de solicitud de concesión PM-484 a nombre de la empresa LOS MERIDIANOS DEL MAR (MM) S.A. con cédula jurídica 3-101-414547, por lo que ruego su consideración:

PRIMERO. Mi representada será respetuosa y acatará la recomendación brindada al Concejo Municipal, por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dado que entendemos que no se cuenta con un plan regulador aprobado, de ahí que no es el momento procesal para realizar este trámite el cual hemos venido impulsando bajo el expediente de solicitud de concesión N° PM-484 correspondiente a la parcela de 34.575,93 m² ubicada en el sector costero de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Aguirre.

SEGUNDO. Deseamos reiterar que es de nuestro interés obtener a futuro un contrato de concesión por cuanto nuestra empresa forma parte del proyecto Los Cielos el cual está a la espera

de que se pueda obtener esta concesión para iniciar el desarrollo turístico en este sector, que será de gran valor para todo el Cantón.

TERCERO. Nos parece importante aclarar que Hemos seguido de cerca todos los procesos que se han llevado a cabo para cumplir con las normativas legales que rigen la Zona Marítimo Terrestre, de ahí que el pasado 25 de Setiembre de 2012, se aportó la versión actualizada del levantamiento topográfico de la parcela que solicitamos en concesión a fin de que se ajuste a la clasificación del Patrimonio Natural del Estado, según la certificación N° ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011 del día 22 de setiembre del 2011.

CUARTO. Es importante indicar que mi representada se ha ajustado a cada uno de los procesos respectivos cumpliendo al día de hoy con la normativa legal pertinente. Por lo que, reitero nuestro interés por continuar con el proceso de concesión del área indicada en este expediente PM-484 una vez que las condiciones técnico-legales permitan proceder con los trámites respectivos en este sector costero.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio de la Sra. Ligia Flores, Apoderada Especial de Los Meridianos del Mar (MM) S.A. a la Administración para lo procedente e informe a la interesada. 5 votos.

Oficio 05: La Sra. Ligia Flores, Apoderada Especial de Los Meridianos del Mar (MM) S.A. presenta lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarlos. A la vez me dirijo a su persona para referirme al Acuerdo N° 06, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado en Sesión Ordinaria N° 265-2013 celebrada el 05 de marzo de 2013, mediante el cual se archiva el expediente de solicitud de concesión PM-485 a nombre de la empresa LOS MERIDIANOS DEL MAR (MM) S.A. con cédula jurídica 3-101-414547, por lo que ruego su consideración:

PRIMERO. Mi representada será respetuosa y acatará la recomendación brindada al Concejo Municipal, por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dado que entendemos que no se cuenta con un plan regulador aprobado, de ahí que no es el momento procesal para realizar este trámite el cual hemos venido impulsando bajo el expediente de solicitud de concesión N° PM-485 correspondiente a la parcela de 30.437.54 m2 ubicada en el sector costero de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Aguirre.

SEGUNDO. Deseamos reiterar que es de nuestro interés obtener a futuro un contrato de concesión por cuanto nuestra empresa forma parte del proyecto Los Cielos el cual está a la espera de que se pueda obtener esta concesión para iniciar el desarrollo turístico en este sector, que será de gran valor para todo el Cantón.

TERCERO. Nos parece importante aclarar que hemos seguido de cerca todos los procesos que se han llevado a cabo para cumplir con las normativas legales que rigen la Zona Marítimo Terrestre, de ahí que el pasado 25 de Setiembre de 2012, se aportó la versión actualizada del levantamiento topográfico de la parcela que solicitamos en concesión a fin de que se ajuste a la clasificación del Patrimonio Natural del Estado, según la certificación N° ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011 del día 22 de setiembre del 2011.

CUARTO. Es importante indicar que mi representada se ha ajustado a cada uno de los procesos respectivos cumpliendo al día de hoy con la normativa legal pertinente. Por lo que, reitero nuestro interés por continuar con el proceso de concesión del área indicada en este expediente

PM-485 una vez que las condiciones técnico-legales permitan proceder con los trámites respectivos en este sector costero.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio de la Sra. Ligia Flores, Apoderada Especial de Los Meridianos del Mar (MM) S.A. a la Administración para lo procedente e informe a la interesada. 5 votos.

Oficio 06: La Sra. Ligia Flores, Apoderada Especial de Los Meridianos del Mar (MM) S.A. presenta lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarlos. A la vez me dirijo a ustedes para referirme al Acuerdo N° 05, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado en Sesión Ordinaria N° 265-2013 celebrada el 05 de marzo de 2013, mediante el cual se archiva el expediente de solicitud de concesión PM-485-A a nombre de mi representada LOS MERIDIANOS DEL MAR (MM) S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-414547, para lo cual ruego de su consideración:

PRIMERO. Mi representada será respetuosa y acatará la recomendación brindada al Concejo Municipal, por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dado que entendemos que no se cuenta con un plan regulador aprobado, de ahí que no es el momento procesal para realizar este trámite el cual hemos venido impulsando bajo el expediente de solicitud de concesión N° PM-485A correspondiente a la parcela de 132.830.766 m² ubicada en el sector costero de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Aguirre.

SEGUNDO. Deseamos reiterar que es de nuestro interés obtener a futuro un contrato de concesión por cuanto nuestra empresa forma parte del proyecto Los Cielos el cual está a la espera de que se pueda obtener esta concesión para iniciar el desarrollo turístico en este sector, que será de gran valor para todo el Cantón.

TERCERO. Es importante indicar que mi representada se ha ajustado a cada uno de los procesos respectivos cumpliendo al día de hoy con la normativa legal pertinente.

CUARTO. Sumado a lo anterior se ha sido respetuoso de los procesos que establece la Municipalidad de ahí que gestionó un permiso de uso considerando que ésta es la figura legal que procede. Mediante el acuerdo N° 08, del Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado en Sesión Ordinaria N° 237-2012 del 06 de noviembre del 2012, se otorgó la aprobación por un área de 63.780,09 m² correspondiente a la sección comprendida entre los mojones N° 160 y N° 169.

QUINTO. Nos parece importante aclarar que no es correcto lo indicado en la resolución del Departamento de Zona Marítimo Terrestre en cuanto a que la parcela que tramitamos en concesión está afecta por Patrimonio Natural del Estado. Hemos seguido de cerca todos los procesos que se han llevado a cabo para cumplir con las normativas legales que rigen la Zona Marítimo Terrestre, de ahí que el pasado 25 de Setiembre de 2012 se aportó la versión actualizada del levantamiento topográfico de la parcela que solicitamos en concesión ajustada a la clasificación del Patrimonio Natural del Estado, según la certificación N° ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011 del día 22 de setiembre del 2011.

SEXTO. Deseo manifestar y reiterar el alto interés de mi representada de poder tramitar a futuro la solicitud de concesión por el terreno mencionado, una vez que el Plan Regulador Integral que abarca este sector sea debidamente oficializado y que las condiciones técnicas y legales así lo permitan.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio de la Sra. Ligia Flores, Apoderada Especial de Los Meridianos del Mar (MM) S.A. a la Administración para lo procedente e informe a la interesada. 5 votos.

Oficio 07: La Sra. Ligia Flores, Apoderada Especial de Los Meridianos del Mar (MM) S.A. presenta lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarlos. A la vez me dirijo a su persona para referirme al Acuerdo N° 07, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado en Sesión Ordinaria N° 265-2013 celebrada el 05 de marzo de 2013, mediante el cual se archiva el expediente de solicitud de concesión PM-492 a nombre de la empresa LOS MERIDIANOS DEL MAR (MM) S.A. con cédula jurídica 3-101-414547, por lo que ruego su consideración:

PRIMERO. Mi representada será respetuosa y acatará la recomendación brindada al Concejo Municipal, por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dado que entendemos que no se cuenta con un plan regulador aprobado, de ahí que no es el momento procesal para realizar este trámite el cual hemos venido impulsando bajo el expediente de solicitud de concesión NS PM-492 correspondiente a la parcela de 66.230,68 m² ubicada en el sector costero de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Aguirre.

SEGUNDO. Deseamos reiterar que es de nuestro interés obtener a futuro un contrato de concesión por cuanto nuestra empresa forma parte del proyecto Los Cielos el cual está a la espera de que se pueda obtener esta concesión para iniciar el desarrollo turístico en este sector, que será de gran valor para todo el Cantón.

TERCERO. Nos parece importante aclarar que hemos seguido de cerca todos los procesos que se han llevado a cabo para cumplir con las normativas legales que rigen la Zona Marítimo Terrestre, de ahí que el pasado 25 de Setiembre de 2012, se aportó la versión actualizada del levantamiento topográfico de la parcela que solicitamos en concesión a fin de que se ajuste a la clasificación del Patrimonio Natural del Estado, según la certificación N° ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011 del día 22 de setiembre del 2011.

CUARTO. Es importante indicar que mi representada se ha ajustado a cada uno de los procesos respectivos cumpliendo al día de hoy con la normativa legal pertinente. Por lo que, reitero nuestro interés por continuar con el proceso de concesión del área indicada en este expediente PM-492 una vez que las condiciones técnico-legales permitan proceder con los trámites respectivos en este sector costero.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio de la Sra. Ligia Flores, Apoderada Especial de Los Meridianos del Mar (MM) S.A. a la Administración para lo procedente e informe a la interesada. 5 votos.

Oficio 08: Los Sres. José Gerardo Meza, Secretario General a.i. de A.N.E.P., y Wagner Martínez Rodríguez, Secretario General de U.T.M.A., presentan el oficio UTANE 009-2013, que dice:

“Por este medio les extendemos un cordial saludo, la finalidad de este documento es para recordarles que el día 05 de marzo de 2013 se envió el oficio UTMA: 15-2013 mismo que fue visto en la sesión ordinaria N° 265-2013, acuerdo N°II, del artículo sexto, correspondencia, donde se acordó remitirlo a la comisión especial conformada por los cinco regidores propietarios para su estudio y posterior recomendación, por lo que los instamos a brindar pronta respuesta y no

seguir en la incertidumbre, creemos que todos los funcionarios merecemos ser tomados con respeto y con la misma eficacia que las demás personas que se presentan ante este Concejo. Por lo que nos hacemos escuchar por segunda y última vez ante ustedes para que se nos brinde respuesta, ya que ha transcurrido casi un mes desde que se tomo el acuerdo, y como es de conocimiento de todos, esto se trata del bienestar familiar, académico, entre otros, de cada funcionario.

Sin más por el momento, se despiden.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: La Comisión Especial Conformada por los Cinco Regidores Propietarios se reunirá el jueves 04 de abril a las 03:00pm para estudiar la solicitud. 5 votos.

Oficio 09: Los Sres. José Gerardo Meza, Secretario General a.i. de A.N.E.P., y Wagner Martínez Rodríguez, Secretario General de U.T.M.A., presentan el oficio UTANE 010-2013, que dice:

“Por este medio les extendemos un cordial saludo, la finalidad de este documento es para recordarles que la convención colectiva que rige en esta Municipalidad se encuentra denunciada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo que significa que estamos ante una negociación entre partes y de la cual estamos en la mayor disposición de iniciarla como se indicó en el oficio 1913-2013 por parte de la ANEP a la señora Isabel León Mora, alcaldesa a.i y al MTSS el día 22 de marzo de 2013, cabe mencionar que mientras se esté en proceso de negociación la convención colectiva actual sigue vigente hasta que esta no concluya.

Aprovechamos la presente para proponerles una reunión a todos los miembros del Concejo (regidores, síndicos, propietarios y suplentes) para dialogar distintos temas de interés tanto para los funcionarios como para el Concejo de forma directa y mejorar los canales de comunicación.

Dejamos a su disponibilidad para que establezcan el día y la hora para realizar dicha reunión. Sin más por el momento, se despiden.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio UTANE 010-2013 de los Sres. José Gerardo Meza, Secretario General a.i. de A.N.E.P., y Wagner Martínez Rodríguez, Secretario General de U.T.M.A. a la Administración para lo procedente e informe a los interesados. 5 votos.

Oficio 10: El Sr. Jorge Videche Vargas, cédula 1-0333-0976 presenta lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarles el deseo oficial y legal de éste servidor Jorge Arturo Videche Vargas, Costarricense y de cédula: 1-0333-0976, de que respetuosa mente me concedan la respetiva concesión que he tramitado durante varios años ante ustedes, para que se me aplique “primero en tiempo, primero en derecho”, porque por espacio de más de una década de años tuve una cabinita construida y que había comprado de buena fe y fue derribada por ustedes, por no existir concesión.

Hoy día, consta en su poder los documentos respectivos legales que me solicitaron ustedes y que están debidamente listos para su debida aprobación Señores Miembros del Consejo Municipal de Aguirre, para que me otorguen un lotecito de 2000 metros cuadrados y con su debido croquis (confeccionado por un profesional cumpliendo las especificaciones) y lugar específico, para proceder de inmediato a construir 1 o 2 Cabinas, para ponerlas a la orden de los turistas que

llegan a la zona y extranjeros para obviamente ayudar al desarrollo turístico de ese bello lugar, PLAYA MATAPALO - BARU -(AGUIRRE - QUEPOS).

Todo lo anterior basado, en que tenemos conocimiento de que hoy día estamos a derecho y conforme a la Ley Marítimo Terrestre para proceder a que se me conceda la concesión respectiva por espacio de 5 años he coordinado con ustedes, propiamente con el Sr. Víctor Hugo Acuña, Coordinador de la Zona Marítimo Terrestre y el Representante Legal de Aguirre (Quepos) , y también porque, a la fecha Playa Matapalo de Aguirre cuenta con un Plan Regulador Costero, Publicado en la Gaceta N-38 del 24 de Febrero de 1997 (documento y contestación que nos remitió el I.C.T) y también ustedes ya tienen el “PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO” documentos que están , en poder de ustedes.

Queremos respetuosamente, participar y colaborar con el desarrollo de esa bella zona costera y turística, con sus pobladores y turistas nacionales e internacionales que la visitan, y algo muy importante, ponerme a derecho con ustedes Municipalidad de Aguirre (Quepos) y cancelar el canon correspondiente, a la Ley Marítimo Terrestre.

Gracias y a la orden...”

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio del Sr. Jorge Videche Vargas, cédula 1-0333-0976 a la Administración para que a través del Departamento correspondiente proceda conforme a derecho e informe al interesado. 5 votos.

Oficio 11: El Sr. Francisco Fallas Rodríguez, cédula de identidad 6-182-572, presenta lo siguiente: “El suscrito, **FRANCISCO FALLAS RODRÍGUEZ**, mayor, soltero, comerciante, vecino de Manuel Antonio, costarricense, con cédula de identidad número 6-182-572, en mi condición de **CONCESIONARIO** de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, Sección de Concesiones en Zona Marítimo Terrestre al Partido de Puntarenas folio real matrícula número real 991-Z-000, por este medio me apersono ante ustedes para manifestar lo siguiente:

1. El día 28 de octubre de 2011, suscribí un contrato de préstamo mercantil con la entidad 3-101-468.986 Sociedad Anónima representada por el señor Olman Guillermo c.c. Ornar Fonseca Vargas, cédula de identidad numero 1- 608-657, por la suma de US\$600.000,00 con intereses corrientes del 16% anual y moratorios del 18%, pagaderos en mensualidades adelantadas los días 28 de cada mes.

2. En condición de garantía por el crédito otorgado se me solicitó entregar en Fideicomiso la concesión 6-991-Z-000, lo cual realicé atendiendo a que toda la asesoría legal en este caso estaba siendo realizada por los abogados de la sociedad indicada, quienes me afirmaron que la figura del Fideicomiso era lícita y posible para garantizar el crédito que se me estaba otorgando.

3. Con posterioridad fui contactado por los abogados de don Ornar Fonseca indicándome que habían cometido un error al establecer el Fideicomiso puesto que el mismo no es inscribible a título de garantía en la Sección de Zona Marítimo Terrestre sobre el folio real de la concesión 6-991-Z-000. Se me indicó que tampoco era posible hacer una hipoteca como garantía del crédito y teniendo como bien gravado a la concesión porque no se admiten hipotecas que tengan como acreedor a sujetos privados.

4. Con vista en lo anterior los abogados de 3-101-468.986 S.A., manifestaron la necesidad de suscribir un acuerdo diferente de garantía, en el que yo cedía momentáneamente la concesión 6-991-Z-000 a esa sociedad y que una vez cancelado el crédito ellos me la devolvían, para lo cual

establecieron una “Cláusula de Retroventa”, que en realidad lo que implica es el una especie de liberación de la concesión como garantía por el crédito que recibía, siendo que mi concesión solo respondería por US\$200.000,00. Yo firmé el contrato en el entendido que todo el documento sería de conocimiento de la corporación municipal al momento en que se tramitara la cesión de la Concesión, de modo que se entendiera que era una cesión en garantía y no una cesión total de mis derechos. De hecho así quedó estipulado en el punto 4 del contrato original:

“4. PACTO DE RETROVENTA Y PROVISIONALIDAD DE LA CESIÓN: Ambas partes manifiestan que en virtud de que su interés o intención final no es que el cesionario adquiera de forma definitiva los bienes dichos, sino que se garantice la obligación mercantil dicha, el cesionario acreedor garantiza de forma irrevocable que en caso de cumplimiento pleno de la obligación mercantil y cancelación de los montos de capital e intereses que correspondan a su favor en el plazo total acordado en este acuerdo, procederá a la devolución o retrocesión inmediata y sin pago adicional alguno, de las referidas concesiones y bienes a favor de los cedentes. Así mismo y en concordancia con lo anterior, durante todo el plazo de la obligación y mientras que los cedentes se encuentren al día en sus obligaciones o dentro del plazo indicado en la cláusula número 9 de este contrato, el cesionario no podrá de ninguna forma traspasar, gravar, enajenar, prometer, desmejorar o en cualquier forma disponer sobre los inmuebles dichos, pues según se indicó, es entendido por ambas partes que la cesión tiene un carácter provisional y que cumplida íntegramente la obligación, se hará cesión, retroventa o devolución de los bienes (...) En caso de pagos parciales, los mismos se imputarán a la finca que indique el cedente, siendo que en caso de cubrir el monto por el que una de ellas responde, el cesionario estará obligado a aplicar sobre esta el pacto de retroventa acordado, liberándola como garantía del crédito restante” (el subrayado no es del original).

5. Como puede apreciarse en el contrato citado y cuya copia adjunto, la concesión no se traspasaría permanentemente sino solo por el lapso que se tendría como garantía de un crédito y en el momento en que se cancelara la suma por la que respondía la concesión 6-991-Z-000 ésta sería liberada. Incluso, la aprobación de la Municipalidad y del ICT implicaban una cláusula que suspendía todas las obligaciones de mi parte en el tanto el trámite se realizaba:

“Ambas partes comprenden y están de acuerdo en que para la ejecución final de la cesión aquí pactada y para que tenga validez y surta efectos jurídicos plenos, requiere de la autorización y aprobación de la Municipalidad de Aguirre y el Instituto Costarricense de Turismo, por lo que se comprometen a realizar de manera eficaz y diligente todas las gestiones necesarias para obtener dicha aprobación, la cual constituye una CONDICIÓN SUSPENSIVA a la cual queda sujeta la cesión convenida. El cedente no incurrirá en responsabilidad ni en incumplimiento de sus obligaciones relativas a la cesión de los derechos de las parcelas concesionadas, por el lapso que se tomen las instituciones anteriormente indicadas en dar la aprobación, por ser algo que está fuera de su control”.

6. Pese a todo lo anteriormente expuesto, los representantes y abogados de la entidad 3-101-468.986 S.A., han tramitado ante la Municipalidad el asunto como si se tratara de una cesión de derechos de concesión simple y llana. Incluso, cuando el Concejo Municipal les previno presentar un documento donde se indicara que yo había cedido los derechos sobre la parcela, presentaron una protocolización en la que convenientemente a sus intereses solo transcriben en lo conducente la parte donde hago la cesión, pero dejan de lado el resto de las estipulaciones del contrato, haciendo a los señores Regidores y a su Asesor Legal caer en error, al hacerlos creer que se trata de una cesión total y no de una cesión en garantía con pacto de retroventa, con lo que lo que se perjudican mis derechos pues obviamente yo no iba a ceder una concesión que vale

muchísimo más, por la suma de US\$200.000,00 que es correspondiente a un préstamo y no a un precio real de cesión.

7. Ocurre ahora que como el Concejo Municipal no aprobó la cesión de la otra parcela que se transmitió también a título de garantía a 3-101-468.986 S.A., sea la número 6-1388-Z-000, entonces dicha entidad al parecer pretende apropiarse de todos mis derechos de concesión desconociendo que lo que se les dio fue en garantía de un crédito y presuntamente ha ocultado al Concejo Municipal que esa fue la naturaleza del contrato, que nunca contempló que se tratara de una cesión de derechos pura y simple.

8. Para efectos de que se valore que la intención del contrato entre el suscrito y 3-101-468.986 S.A., véase que incluso en su cláusula 5 se garantiza que yo no voy a perder la posesión y disfrute del terreno y que incluso me toca pagar todos los tributos municipales, incluido el canon:

“Durante la totalidad del plazo de la obligación y mientras se mantenga vigente este acuerdo, a título de mera tolerancia, el cedente mantendrá el uso, disfrute y posesión de los inmuebles, de todos sus frutos y derechos, será el único facultado a disfrutar y percibir los ingresos que los mismos generen, y con excepción de las cuotas mensuales de interés que posteriormente se indican, el cesionario no podrá percibir ni exigir cualesquiera derechos o ingresos se generen por los mismos. En virtud de lo anterior, durante la totalidad del plazo y mientras se mantenga vigente la obligación, el cedente deberá mantener al día el pago de todo tipo de impuestos municipales, servicios públicos, patentes, cánones de concesión y demás gastos y rubros asociados a la tenencia, explotación y disfrute de los bienes y derechos, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas por la legislación y Reglamento de la Zona Marítimo Terrestre”.

Por todo lo anteriormente expuesto es que ahora presento mi **OPOSICIÓN** a que se continúe con el trámite de cesión de derechos de la concesión 6-991-Z-000 a la entidad 3-101-468.986 S.A., puesto que ante el Concejo Municipal se ha propuesto una cesión pura y simple, sin que se haya aclarado que la misma no tiene esas características, sino que corresponde a una cesión de derechos en garantía con pacto de retroventa, lo cual es muy diferente.

Así las cosas solicito al Departamento de Zona Marítimo Terrestre que en el Informe que debe enviar al Concejo Municipal se contemple la situación que por este medio hago constar, para que se deje sin efecto cualquier trámite de cesión de concesión a la entidad 3-101-468.986 S.A., y para efectos probatorios aporte el Contrato original en que se acordaron los términos de la cesión, para que se aprecie que ante el Concejo Municipal solo se ha presentado una parte del mismo y no la totalidad de las cláusulas, de manera que al conocer las mismas y mi oposición al trámite, se realice la denegatoria que corresponda en el tanto el suscrito resuelve por la vía que corresponda, la situación contractual con la empresa indicada.

Ruego resolver de conformidad. Para atender notificaciones señalo el correo electrónico varaoficentro@gmail.com.

Cordialmente.”

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Trasladar el oficio del Sr. Francisco Fallas Rodríguez, cédula de identidad 6-182-572 a la Administración para que a través del departamento respectivo proceda conforme a derecho corresponda, e informe al interesado y a este Concejo. 5 votos.

Oficio 12: El Sr. Enrique Soto Gómez, cédula de identidad 6-138-076, presenta lo siguiente:

Por este medio reciban un afectuoso saludo, el siguiente escrito es para manifestarles mi disconformidad por su falta de cumplimiento con lo ordenado por la ley, esto por cuanto desde el

23 de julio del año 2012, les presenté ante este concejo municipal una petición de mi parte para que si abriera una investigación, contra la empresa OLA DEL PACIFICO.S A. Concesionaria de una parcela de terreno en playa espadilla de Quepos, contiguo al hotel Manuel Antonio, esto porque ya estaba por terminar su plazo de 20 años para su continuación del derecho de la concesión, y esta no presento indicios de cumplimiento para construir el proyecto turístico, punto principal por el cual fue creado dicho contrato de concesión, en el cual estaba estipulado los plazos de cada etapa, hasta concluir la construcción del proyecto, acto así estipulado en el contrato original de la concesión firmada en el año 1993, por el señor José Antonio Fallas, y después traspasado los derechos a la empresa ola del pacifico s.a. por medio de una sesión de derechos, que concluye según el contrato original en el mes de abril del año 2013.

Como pueden verificar en sus archivos o ante la secretaria de esta municipalidad, no se me ha dado una respuesta contundente a mi petición, en la misma solicito se considere la apertura de una investigación, para la posibilidad de una anulación de dicha concesión, por un posible incumplimiento del contrato, al no existir en el terreno la obra a construir, según lo estipulado en el contrato de concesión, y al no verse en el terreno ninguna obra o edificación en operación, y brindado el servicio al turista, del proyecto turístico que se indica en el contrato de concesión, para lo cual les recuerdo que si existen plazos estipulados en el contrato de concesión, donde indica claramente cuanto tiempo duraría esta empresa Ola del Pacifico S.A. En construir el proyecto pactado en dicho contrato de concesión, donde en el mismo no pasaría de ocho años, esto si sumamos los meses de cada etapa, para que cumpliera lo dicho en el contrato

Sin embargo ustedes señores regidores, han dejado pasar ocho meses, de presentada mi petición, y en estos 8 meses NO, me han contestado, si tuvieron el interés de abrir la investigación que les solicite, ni tampoco me han contestado que solución o alternativa han tomado sobre los que les solicite en mi nota presentada desde el 23 de julio del año 2012, donde en la misma fui conciso, claro, y contundente, en lo que yo consideraba y basaba mi solicitud de investigar el posible incumplimiento a dicho contrato de concesión por parte de ola del pacifico s.a.

Les dejo claro, que lo único que me han puesto en conocimiento, es el informe donde el señor asesor legal de la administración Lic. Josué Salas Montenegro, rinde un informe del criterio de su parte, y me imagino que es el criterio de parte de la administración de esta municipalidad, ya que es la señora Isabel León Mora, alcaldesa interina, la que presenta el oficio N° 042-D L J -2012, donde en dicho informe el Lic. Salas Montenegro, indica que si hay acciones de incumplimiento de contrato, inclusive dice textualmente, **lo cierto es que no se cumplió con la cláusula SÉTIMA del contrato de concesión.** Además dice que, una vez analizado lo anterior determina este asesor, que si es una causal para iniciar el debido proceso de incumplimiento en sus obligaciones, dado que la norma que así lo permite.

Y por otro lado este mismo asesor señala, que en el caso concreto, que el ccesionario se obliga, en la cláusula n°8-, de rendir la garantía de ejecución -dentro del expediente no consta una aprobación del I.C.T- en cuanto al monto, ni que la garantía se haya entregado a las arcas municipales.

Por otro lado, desde el 11 de mayo año 2001, el I.C.T. ya le había cancelado el contrato de incentivos turísticos, por la razón de no haber entrado en operación la primera etapa, en el tiempo establecido en el contrato, y al no haber dado el inicio de la segunda etapa en el plazo establecido, además lo estipulado y aprobado por el I.C.T. era el proyecto del contrato inicial-el cual esta empresa se comprometió a respetar y cumplir.

Según el artículo 27 de la constitución, todo ciudadano o administrado, tiene el derecho de que la administración le dé una respuesta a sus peticiones, en este caso no se está cumpliendo, por parte de esta municipalidad o este consejo, ya que no he recibido la respuesta correspondiente y acertada de la petición solicitada, de abrir una investigación para determinar el posible incumplimiento de contrato por parte de la empresa ola del Pacifico S.A., o cualquier otra decisión que este consejo haya tomado.

Por tanto les pido, como en derecho me corresponde, que se me dé una respuesta concreta de mi petición, la cual todavía no tengo de su parte, y considero que el tiempo transcurrido ya ha sido suficiente, para que se tomara una decisión sobre mi petición en concreto, y no conozco donde el consejo acordara tomar esta decisión, sobre mi petición, y mucho menos se acordara que se me trasladara una respuesta de este tipo, por su decisión tomada al respecto, que me indique de forma clara si acordaron o no abrir una investigación sobre los hechos que solicite en mi petición. Por tanto les agradezco su atención prestada, espero que me hagan de conocimiento el resultado de mi petición, o la decisión que ustedes hayan tomado sobre el asunto, mil gracias de antemano por recibir mi nueva petición de respuesta.”

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio del Sr. Enrique Soto Gómez, cédula de identidad 6-138-076 a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Oficio 13: Los Sres. Tey Arce y Juan Pablo Agüero, presentan lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de parte del Comité Organizador del Festival Anual del Corredor Biológico Río Naranja.

Por este medio, respetuosamente solicitamos al Concejo Municipal de Aguirre que considerando que dicho evento ha sido declarado de interés cantonal (Sesión ordinaria N°251-2013, Acuerdo N°9, 8/01/2013), se otorgue su aprobación con dispensa de trámite para la patente Temporal de Licores.

Lo anterior es necesario para todo el proceso de tramitología y permisos de las distintas entidades públicas, así como para el apoyo de las empresas privadas de bebidas. Les recordamos que este evento, el cual busca unir y concientizar a la población de Aguirre en temas de conservación, no tiene fines de lucro, sino más bien hará uso de la venta de bebidas para cubrir todos los costes asociados al mismo.

De ser posible, agradecemos la resolución a la presente solicitud con el acta en firme sobre la aprobación emitida al cambio de fecha (4-5 Mayo) en la Sesión ordinaria de la semana pasada.

Finalmente, aprovechemos para extender nuestra más sincera invitación a los distinguidos miembros del consejo a participar del mencionado festival.”

Acuerdo No. 13: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso de licencia temporal de licores previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 14: El Sr. Ronald Sánchez Vega, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito, presenta lo siguiente:

“Por este medio la asociación de desarrollo integral de Naranjito les saludamos y a la vez Nos dirigimos a ustedes para pedirle muy respetuosamente permiso de uso de funcionamiento para el gimnasio o salón multiusos de dicha comunidad para actividades para cumpleaños, aniversarios, actos culturales, deportivos y actividades generales esta población del distrito tercero. Para los 14, 15, y 16 de abril; y 4 y 5 de mayo del presente año.

Sin más por el momento y esperando una muy pronta aprobación se despide de ustedes muy atentamente.”

Acuerdo No. 14: El Concejo Acuerda: Aprobar los permisos (apegados a los usos) solicitados por el Sr. Ronald Sánchez Vega, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito, presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. 5 votos.

Oficio 15: La Licda. Ma. Del Rocío Cano Ulate, Fiscalizadora de la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, presenta el oficio DFOE-SD-0489, que dice:

“**Asunto:** Recordatorio sobre el vencimiento del plazo para cumplir con la disposición 4.5 del informe No. DFOE-DL-IF-25-2012.

Mediante oficio N° 12983 (DFOE-DL-1309) del 30 de noviembre de 2012, el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, remitió al Concejo Municipal el informe DFOE-DL-IF-25-2012, que contiene los resultados de la Auditoría sobre el Sistema de Control Interno Financiero de la Municipalidad de Aguirre. En dicho informe, se giró entre otras, la siguiente disposición:

“Al Concejo Municipal./ 4.5 Emitir un acuerdo de aprobación del plan de acción de amortización del déficit indicado en la disposición 4.9 del presente informe. Una certificación del acuerdo debe remitirse el 30 de marzo del 2013 a este órgano contralor. Ver puntos del 2.14 al 2.25 de este informe.”

Sobre el particular se le solicita poner en conocimiento del Concejo Municipal, que la fecha de vencimiento de la disposición anteriormente transcrita, se estableció para el 30 de marzo de 2013; por lo que se requiere, envíen a esta Contraloría General, a más tardar en la fecha indicada, la certificación del acuerdo tomado sobre la aprobación del plan de acción de amortización del déficit, según se establece la disposición 4.5.”

Acuerdo No. 15: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. 5 votos.

Oficio 16: El Sr. Kenneth Carpio Brenes, Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven presenta el oficio DE-138-2013 que dice:

“Me permito saludarles en ocasión de hacer de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de la Persona los Comités Cantonales de la Persona Joven deben presentar sus propuestas o planes de trabajo en el primer trimestre del año, ya que de no cumplirse este requisito no podrían contar con los recursos financieros previstos para el presente año.

A pocos días de cumplirse el plazo de ley (31 de marzo), les solicito interponer sus buenos oficios para que esa tarea se cumpla satisfactoriamente.”

Acuerdo No. 16: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. 5 votos.

Oficio 17: La Licda. Ma. Del Rocío Cano Ulate, Fiscalizadora de la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, presenta el oficio DFOE-SD-0497, que dice:

“**Asunto:** Acuse de recibo del oficio Nro. SCMA-051-2013, relacionado con el seguimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-DL-IF-26-2012

Con la solicitud de que esta nota se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, a más tardar en la sesión siguiente que celebre ese órgano colegiado, posterior a su recepción; se acusa recibo del oficio Nro. SCMA-051-2013 del 28 de febrero de 2013, mediante el cual adjuntan copia del oficio Nro. OMA-ILM-004-2013 emitido por la Alcaldesa Municipal a.i., relacionado con la disposición 4.4 del informe DFOE-DL-IF-26-2012.

Al respecto, me permito indicarle a ese Concejo Municipal, que la disposición en mención, está dirigida al Alcalde Municipal, siendo este funcionario el responsable de su cumplimiento.”

Acuerdo No. 17: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. 5 votos.

ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta el oficio 127-ALC-2013, que dice:

“Quien suscribe Isabel León Mora, en calidad de Alcaldesa a. i. de la Municipalidad de Aguirre, respecto al informe solicitado en sesión ordinaria 237-2012, acuerdo 03, artículo sexto, referente a solicitud de segregación del señor Manuel Rodríguez Chaves, procedo a indicar que el terreno municipal ubicado en el sector de Colinas del Este, actualmente se encuentran en posesión de la Municipalidad según el plano P-568054-1984, sin embargo registralmente no se encuentra escrito a nombre de este municipio, por lo que existe una imposibilidad de que se genere una segregación a nombre del interesado, la única manera es que dicho señor inicie un proceso de información posesoria para poder inscribir el inmueble con plano P-1635967-2013. Sin más por el momento.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Se recibe el oficio 127-ALC-2013 de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, **POR TANTO:** No se autoriza a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal a firmar la escritura de segregación del inmueble en mención. 5 votos.

Informe 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta el oficio 125-ALC-2013, que dice:

“Quien suscribe Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal de Aguirre, respecto al acuerdo 08, artículo sexto, adoptado en sesión ordinaria 262-2013 referente a solicitud de segregación de la señora Mercedes Avellan Cortes, procedo a indicar que una vez analizado los documentos aportados por la interesada (*carta de venta, copia de plano catastrado, y copia de certificación de cancelación del inmueble*), considero que se cumplen con todos los requisitos de ley para que se dé la

segregación del lote con plano catastrado P-445033-81 y que este honorable Concejo autorice la firma de la escritura de este inmueble.

Sin más por el momento.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Se recibe el oficio 125-ALC-2013 de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, **POR TANTO:** Se autoriza a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal a firmar la escritura de segregación del lote con plano catastrado P-445033-81. 5 votos.

Informe 03. El Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal hace entrega de su informe de labores correspondiente al año 2012.

Acuerdo No. 03: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Conocer ampliamente el informe de labores del Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal en una Sesión Extraordinaria a realizarse el lunes 08 de abril de 2013 a las 16:00 horas. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 04. Dictamen de la Comisión Especial de Becas, que dice:

“Reunida la Comisión Especial de Becas, en el salón de sesiones de la Municipalidad al ser las 15 horas del día martes 02 de abril con la presencia de la Regidoras Matilde Pérez, Mildre Aravena y el Sindico Mario Parra se acuerda someter a aprobación del Honorable Concejo siguiente:

1.- Hacer entrega de 11 expedientes de solicitud de becas para que sean remitidos a la Alcaldía para que realice el informe social respectivo la nomina de solicitantes es la siguiente:

- 1.- Abander Josué Jarquín Madrigal
- 2.- Angela Dayana Dewuitte Villegas
- 3.- Francela Julieth Carbonero Mora
- 4.- Maria José Martínez Rodríguez
- 5.- Arnold Javier Rodríguez Miranda
- 6.- Carmen Yesennia Reyes Vega
- 7.- Justin Surez Pérez
- 8.- Tracy Mariana Fonseca Pereira
- 9.- Luis Noel Miranda Fernandez
- 10.- Braiton Talavera Rizo
- 11.- Elizabeth A. González Quiroz

2.-Solicitar la reactivación de la beca a los siguientes alumnos a contar de Marzo 2013

- 1.- Hillary Mata Gutiérrez
- 2.- Yirania Vasquez Kraudy”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el dictamen de la Comisión Especial de Becas. 5 votos.

Informe 05. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta el oficio 136-ALC-2013, que dice:

“Quien suscribe ISABEL LEÓN MORA, Alcaldesa a. i. de la Municipalidad de Aguirre, por este medio les informo que el pasado lunes 25 de marzo del 2013 se firma la escritura pública donde el CNP le traspasa a la propiedad No. 26768-000 a la Municipalidad de Aguirre (*se adjunta copia*) en la que los próximos días se empezará a construir la red de cuidado para la comunidad de la Inmaculada. Este paso es de gran trascendencia para el Cantón, puesto que, no solo se construirá este centro de apoyo a los pobladores sino que, abre la posibilidad de pensar destinar el inmueble que anteriormente se iba a construir esta infraestructura de la red de cuidado al tránsito, con la finalidad que se construya la delegación de tránsito en el Cantón, la cual es de gran necesidad. Por lo anterior, sólo la autorización para comenzar las negociaciones para buscar la figura más idónea para alcanzar este objetivo (*sea donación o convenio*) y así, buscar el bienestar de los pobladores.

Ahora bien, en vista que la cantidad del terreno traspasado el CNP a la Administración es de once mil metros cuadrados y no todo se utilizará para la construcción de la red de cuidado solicito la autorización para iniciar trámite de donación al MEP para la ubicación de la dirección regional de esa institución.”

Acuerdo No. 05: El Concejo acuerda: **PRIMERO:** En vista que se empezará a construir la red de cuidado en la comunidad de la Inmaculada y cabe la posibilidad de destinar el inmueble en el que anteriormente se iba a construir esta infraestructura de la red de cuidado al tránsito, se autoriza a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal comenzar las negociaciones para buscar la figura más idónea (*sea donación o convenio*) para así hacer efectiva la instalación de la Oficina Regional del Tránsito en el Cantón.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal iniciar el trámite de donación al Ministerio Educación Pública para la ubicación de la dirección regional de esa institución. 5 votos.

Informe 06. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio OMA-ILM-008-2013, que dice:

“Quien suscribe Isabel León Mora, cédula 6-226-890 en calidad de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, Cédula Jurídica No.3-014-042111; mediante la presente procedo a brindar informe referente a lo solicitado mediante la disposición 4.9 del INFORME N.º DFOE-DL-IF-25-2012, remitido mediante DFOE-DL-1310(12984), que indica: *“Elaborar, una vez que cumpla la disposición 4.3 y se determine el déficit acumulado que se presente al 31 de diciembre de 2012, un plan de acción para amortizar el déficit, que incorpore las alternativas, plazos requeridos y responsables de su implementación. Copia del referido plan de acción, aprobado por el Concejo Municipal, debe remitirse el 30 de marzo del 2013 a este órgano contralor”*. (Nota: es importante indicar que esta Alcaldía mediante Oficio OMA-CON-006-2013 le informó a la Contraloría General de la República que dicho plan se estaría remitiendo el 02 de abril del 2013 al Concejo Municipal de Aguirre para su respectiva aprobación y que sería remitido a la Contraloría apenas quede aprobado por el Concejo Municipal de Aguirre).

En relación con dicho plan de amortización resulta necesario realizar una proyección de los principales ingresos municipales de los próximos diez años, como lo es el impuesto de patentes de la Municipalidad de Aguirre así como el impuesto de patentes de licores. De la misma manera se revisó el insumo elaborado por el departamento de planificación del Instituto Costarricense de Turismo referente al potencial de ingresos de la Municipalidad de Aguirre una vez puesto en marcha la implementación del Plan Regulador Integral del Distrito de Savegre de la Zona Marítimo Terrestre (contiene proyección de Bienes Inmuebles). Todo lo anterior para poder determinar los ingresos que potencialmente se utilizarían para amortizar el déficit acumulado al 31 de diciembre de 2013.

1.1. Actualización de la Ley de Patentes

En este punto hemos avanzado mucho a tal punto que ya se encuentra éste proyecto de ley en la Asamblea Legislativa para su aprobación. Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, mismo que fue publicado en el Alcance 163 a La Gaceta Nro. 206 del 25 de octubre de 2012 y tiene asignado el Proyecto N.º 18545 por parte de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Se espera un efecto parcial en los ingresos por patentes para el segundo semestre del año 2013 y total para el año 2014. Es importante indicar que dentro de los principales alcances de dicho proyecto se encuentran:

1. Ampliación del Marco de Actividades a cobrar: Bancos, Zonas Francas, Profesionales Liberales, Rótulos, Arrendamiento de inmuebles, venta de seguros desarrollado por entidades públicas y privadas, Telecomunicaciones desarrollado por entidades públicas y privadas, entidades de naturaleza jurídica no lucrativas que realice actividades lucrativas, actividades desarrolladas en más de un cantón.
2. Aumento del porcentaje: Se manejará como determinación de tarifa general el 0,20% sobre ingresos brutos (2 colones por cada 1000). El régimen simplificado pagará tarifa diferenciada.
3. Que la Dirección General de la Tributación en su condición de administración tributaria, brindará información de los ingresos brutos que le declaren los contribuyentes del impuesto sobre la renta, tanto de los contribuyentes que estén domiciliados en el cantón como de los no domiciliados, pero que realicen actividades lucrativas.

4. Se propone gravar el arrendamiento desde un bien inmueble en adelante.
5. Se propone aumentar la multa por declaración tardía (ingresos brutos y copia declaración de renta) a un 50% del salario base.
6. Se incorporó en el proyecto de ley el monto mínimo a pagar por mantener la licencia, que sería de un 25% del salario base.

Ante lo anteriormente expuesto el Departamento de Licencias Municipales mediante el Oficio DPM-072-2013 con fecha del 01 de abril de 2013 (ver copia de documento adjunta del folio 001 al folio 006) realizó una estimación de ingresos para los próximos diez años en dos escenarios posibles, uno con la ley actual y tomando en consideración solamente la tasa de crecimiento de 15% anual; el otro escenario posible es utilizando para el 2014 el porcentaje de 0.20% de la nueva ley de patentes y a los años siguientes se le aplica el crecimiento de 15% según lo explicado en el Oficio DPM-072-2013, respectivamente. En el escenario 1 para el año 1 (2014) se proyectan ¢509.408.871,99 y para el año 10 se proyectan ¢1.792.037.393,65; mientras que en el escenario 2 para el año 1 (2014) se proyectan ¢590.618.982,01 y para el año 10 se proyectan ¢2.077.724.514,38. Por último se realizó una proyección de los ingresos por la nueva ley de licores a 10 años, obteniéndose los resultados para el año 1 (2014) de ¢247.211.580,00 y para el año 10 de ¢383.506.299,37.

1.2. Plan Regulador Integral Matapalo-Barú.

La propuesta de planificación concluyó su proceso de revisión y aprobación municipal tal y como consta en el Acuerdo N° 05, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria N° 237-2012 del día 06 de noviembre del 2012, mediante el cual se acordó “avaluar y aprobar la propuesta del Plan Regulador Integral y que se remita al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismos (INVU) para su respectiva revisión, además solicitar a la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismos (INVU) la aprobación pertinente”.

A su vez se han cumplido los siguientes procesos:

- Se integró la delimitación del Patrimonio Natural del Estado comprendida entre el Refugio de Vida Silvestre Portalón y el Refugio de Vida Silvestre Barú, misma que entregó el Área de Conservación Pacífico Central mediante el oficio ACOPAC-OT-059-2011, informe ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT.002-2011 y fue vista por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número 144 celebrada el 04 de octubre del 2011.
- Mediante la resolución N° 2139-2010- SETENA del día 07 de setiembre de 2010, en Sesión Ordinaria N° 096-2012 se otorgó la Viabilidad (Licencia) Ambiental al Plan Regulador Integral del Centro Turístico Matapalo-Barú.
- De conformidad con lo indicado en el apartado 7.5 del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAR, sobre el otorgamiento de la Viabilidad (Licencia) Ambiental, se incluyó el “Reglamento de Desarrollo Sostenible del Plan de Ordenamiento de Uso de Suelo” aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 195-2012 celebrada el 18 de mayo del mismo año.
- La Junta Directiva del I.C.T. en su sesión N° 5779, artículo Único, inciso l celebrada el día 17 del mes diciembre del 2012 aprobó la Propuesta de Plan Regulador Costero del Centro de Desarrollo Turístico de Matapalo - Barú.
- Además la documentación completa del “Plan Regulador Integral Matapalo Barú” le fue entregada el pasado mes de noviembre de 2012 al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para su respectiva revisión y aprobación.

En concordancia con lo anterior, se programaron unas reuniones con personeros del ICT y el Director del INVU, obteniéndose como resultado que para los días 13 y 14 de febrero del 2013, se realizara una inspección por parte de la Dirección de Urbanismo del INVU en el sector donde se está elaborando el Plan Regulador Costero Integral Matapalo Barú, impulsado por el Instituto Costarricense de Turismo para revisión respectiva. Asimismo, para los días 23 y 24 de febrero del 2013, se programó la gira de inspección por parte de los funcionarios del ICT involucrados en dicho proceso.

En razón con lo anterior los procesos de visita tanto del INVU como del ICT fueron positivos y el INVU solamente recomendó al ICT realizar unas correcciones, razón por la cual se estaría programando eventualmente la convocaría a la audiencia pública para el mes de abril del 2013, la cual se realizaría 15 días hábiles posteriores a la publicación en el diario oficial La Gaceta, es decir, para finales de mayo, de tal forma que el plan regulador se estaría aprobando por parte del Concejo Municipal de Aguirre a finales del primer semestre de este año, plazo que se encuentra supeditado a algún imprevisto o a las indicaciones del INVU y el ICT, en lo que a dichas instituciones les compete.

Una vez aprobado el plan regulador costero e implementado el mismo por parte de la Municipalidad de Aguirre, se estableció un estudio financiero por parte del ICT para dicha zona, el cual fue remitido al Concejo Municipal junto con el informe final de la propuesta de planificación (ver copia de documento adjunto del folio 007 al folio 016, el documento completo remitido por el ICT se adjunta en CD por ser muy extenso y por economías de escala).

Dado lo anterior se requiere que exista una adecuada comunicación, coordinación y apoyo entre el Departamento de ZMT, Alcaldía y Concejo Municipal y otros Departamentos Municipales para que se puedan lograr los objetivos financieros y de planificación costera planteados y por ende el otorgamiento de concesiones.

Este estudio financiero por parte del ICT para dicha zona, el cual fue remitido al Concejo Municipal junto con el informe final de la propuesta de planificación (ver copia de documento adjunto del folio 007 al folio 016, el documento completo remitido por el ICT se adjunta en CD por ser muy extenso y por economías de escala), contiene aspectos interesantes a tomar en consideración como lo son el punto 6.7 Jerarquización de las inversiones y competencias institucionales, que a su vez contiene la Matriz de inversiones y la Estrategia Financiera; ya que según la estrategia financiera de dicho informe, una vez aprobado el plan regulador, la Municipalidad de Aguirre tendría potencialmente ingresos

incrementales, ya que según las proyecciones realizadas en dicho informe, según flujo de caja estimado en el año 1 y 2 (que son de mera inversión) no se tendrían efectos importantes, pero a partir del año 3 (año 2016) y hasta el año 10 (año 2023) es en donde el Plan Regulador genera los recursos para su administración y gestión, ofreciendo a la vez opciones de desarrollo para la economía local del Cantón de Aguirre. Por ejemplo en el año 3 (2016) la municipalidad obtendría ingresos según proyección de €8.254.849.210,28 y para el año 10 (2023) obtendría ingresos según lo proyectado de €14.224.987.151,47; tal y como se aprecia en el cuadro 1.

Ahora bien en el cuadro 1 también se pueden apreciar otras fuentes de ingresos que podrían utilizarse para amortizar el déficit libre acumulado de la Municipalidad de Aguirre al 31 de diciembre de 2012, que fue de aproximadamente €-653.058.770,83. Todo el desarrollo que se va a derivar de dicho plan regulador permitiría obtener ingresos incrementales para el año 3 (2016) por permisos de construcción de €955.181.571,79; por Bienes Inmuebles de €3.208.155.218,64; y de patentes por €2.352.041.744,18; respectivamente.

Cuadro 1. Municipalidad de Aguirre								
Plan Regulador Playa de Matapalo - Barú								
Proyección de los Ingresos Incrementales por renglones seleccionados para los años								
3 a 10 del período de evaluación. En colones corrientes de cada año.								
Concepto	Año 3 (2016)	Año 4 (2017)	Año 5 (2018)	Año 6 (2019)	Año 7 (2020)	Año 8 (2021)	Año 9 (2022)	Año 10 (2023)
Ingresos incrementales por bienes inmuebles	3.208.155.218,64	3.528.970.740,50	3.881.867.814,55	4.270.054.596,01	4.697.060.055,61	5.166.766.061,17	5.683.442.667,29	6.251.786.934,02
Ingresos incrementales por cánones ZMT	644.768.200,14	709.245.020,16	780.169.522,17	858.186.474,39	944.005.121,83	1.038.405.634,01	1.142.246.197,41	1.256.470.817,16
Ingresos incrementales por patentes	2.352.041.744,18	2.587.245.918,60	2.845.970.510,46	3.130.567.561,51	3.443.624.317,66	3.787.986.749,43	4.166.785.424,37	4.583.463.966,81
Ingresos incrementales por permisos de construcción	955.181.571,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos incrementales por servicios	1.094.702.475,53	1.204.172.723,08	1.324.589.995,39	1.457.048.994,93	1.602.753.894,43	1.763.029.283,87	1.939.332.212,25	2.133.265.433,48
Total de Ingresos incrementales	8.254.849.210,28	8.029.634.402,34	8.832.597.842,57	9.715.857.626,84	10.687.443.389,53	11.756.187.728,48	12.931.806.501,32	14.224.987.151,47
Fuente: Instituto Costarricense de Turismo, Macroproceso de Planeación, Plan Regulador Integral Matapalo-Barú.								

Todo lo anterior lo que nos permite concluir es que la Municipalidad de Aguirre a futuro tiene un gran potencial o varias alternativas de captación de recursos que permitirían paliar la crisis financiera, según los resultados deficitarios acumulados a diciembre de 2012; en donde la estrategia a seguir sería darle seguimiento a todo lo anteriormente expuesto de manera que se puedan materializar dichas acciones según el cronograma trazado en el tiempo.

2. Análisis de contingencias legales (procesos de lesividad, demandas laborales, contenciosos administrativos, anualidades reconocidas sin reserva presupuestaria, procedimientos administrativos vigentes, etc.).

Resulta importante realizar un análisis integral de la situación de la Municipalidad de Aguirre y para ello resulta importante analizar las diferentes contingencias de índole legal a las que eventualmente puede estar expuesta la Municipalidad de Aguirre como lo son procesos de lesividad, demandas laborales, contenciosos administrativos, anualidades reconocidas sin reserva presupuestaria, procedimientos administrativos vigentes, etc.; todo lo anterior, puesto que algún evento de los anteriormente mencionados podrían repercutir en una salida de recursos ya que se podrían analizar como egresos potenciales en el futuro que a su vez podrían consumir los potenciales ingresos municipales a futuro y por ende pueden incidir en los plazos que se propongan para amortizar el déficit acumulado al 31 de diciembre del 2012 de ¢-653.058.770,83.

En el caso de los procesos de lesividad, demandas laborales, contenciosos administrativos, y procedimientos administrativos vigentes; si bien es cierto actualmente no se puede cuantificar un eventual monto a pagar existe la posibilidad de que la Municipalidad deba de realizar algún tipo de indemnización, razón por la cual en CD adjunto se presentan todos los procesos activos o vigentes referentes a los anteriormente mencionados (Nota: Se adjunta información en CD por ser una matriz muy extensa y en aras de economizar papel).

Por su parte en lo que respecta a las anualidades tanto para los funcionarios en propiedad como los que están de manera interina, el Departamento Legal de la Municipalidad de

Aguirre emitió un criterio mediante el Oficio 105-DL-2012 con fecha del 28 de noviembre del 2012 (ver documento adjunto del folio 017 al folio 020), en donde en el mismo se recomienda se cancelen de manera retroactiva y sin límite de años a los funcionarios municipales las anualidades laboradas en cualquier institución pública. En razón con lo anterior el Departamento de Recursos Humanos mediante Oficio RH-DI-057-2013 (ver documento adjunto según folio 021) realizó un informe con cálculos parciales de algunos funcionarios que ya iniciaron formalmente el reclamo; sin embargo el monto es mayor puesto que en su mayoría no han iniciado el reclamo (y son funcionarios con más de 20 años en la función pública) suma que podría ser bastante considerable y que en su momento habría que presupuestar que puede superar los cincuenta millones de colones, puesto que actualmente no existe reserva presupuestaria para hacerle frente a dicho evento, por tratarse el mismo de una contingencia derivada de un acto posterior a la elaboración del presupuesto ordinario del 2013.

3. Análisis de la importancia por nivel de prioridad de cada una de las partidas del superávit específico que financió el déficit libre acumulado al 31 de diciembre de 2012.

Antes de definir los plazos para amortizar el déficit al 31-12-2012 de la Municipalidad de Aguirre, resulta necesario realizar un análisis por nivel de prioridad de cada una de las partidas del superávit específico que financió el déficit libre acumulado, para determinar según su importancia relativa y exigencia legal su respectivo reintegro, tal y como se aprecia en el cuadro 2 que se muestra a continuación:

CUADRO 2. MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE, NIVEL DE PRIORIDAD PARA AMORTIZAR EL DÉFICIT LIBRE ACUMULADO AL 31-12-2012		
		-653.058.770,83
		RESULTADO FINAL
NIVEL DE PRIORIDAD	DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO QUE FINANCIÓ EL DEFICIT LIBRE ACUMULADO AL 31-12-2012:	653.058.770,83
26	Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley Nº 7509	555,80
3	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	12.406.616,16
27	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509	208,80
4	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	30.473.201,29
10	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	819.749,68
13	20% fondo pago mejoras zona turística:	60.303.756,84
15	Plan de lotificación	17.578.707,76
2	Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	37.261.947,68
5	Comité Cantonal de Deportes	53.266.403,26
6	Consejo Nacional de Rehabilitación	22.176.533,49
11	Unión de Gobiernos Locales	5.817.376,28
18	Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico	3.500.000,00
17	Fondo derechos de estacionamiento	8.439.831,63
14	Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	1.870.534,79
1	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	55.713.046,53
12	Proyectos y programas para la Persona Joven	754.080,80
16	Fondo servicio de mercado	31.654.065,59
8	Saldo de partidas específicas	2.500.000,00
7	Saldo trasferencias Anexo-5 trasferencias	109.541.206,13
19	Fondo Prestamos con el IFAM	244.821,75
20	Notas de crédito sin registrar 2009	3.655.286,93
28	Construcción de la Casa de la Cultura	177.006.768,72
23	Fondo de depositos terceros Maritimo Terrestre	42.050,00
24	Devolucion de Cobros Indebidos	56.365,10
25	Fondo de deposito de Garantia de 20 Locales Comerciales	389.750,00
21	Fondo de deposito de Particulares	3.814.301,44
22	Construcción de la Biblioteca Pública	3.579.125,85
9	Ingresos de IFAM Licores, IFAM Ruedo y COSEVI	10.194.478,53

Fuente: Elaboración propia según Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Aguirre del 2012.

Es importante indicar que en el Presupuesto Ordinario del 2013 se incluyó una partida presupuestaria denominada “Fondo para subsanar o corregir déficit libre de 2010 y 2011, por un monto de €77.669.517,82 (ver documento adjunto según folio 022). Dicho monto se tiene actualmente en cuentas bancarias municipales listo para reintegrar según nivel de prioridad indicado anteriormente en el cuadro 2, razón por la cual para este año 2013 quedarían amortizadas las siguientes partidas del superávit específico que financió el déficit libre acumulado al 31 de diciembre de 2012, a saber:

- a) La Partida “Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114”, por un monto de €55.713.046,53 el cual se encuentra en el nivel de prioridad 1.
- b) La partida “Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93”, por un monto de €21.956.471,30 la cual se encuentra en el nivel de prioridad 2, quedándole un monto pendiente por amortizar para el período 2014 de €15.305.476,38.

4. Definir en el tiempo de acuerdo a la capacidad financiera futura de la municipalidad de Aguirre en cuantos períodos se espera amortizar el déficit libre acumulado al 31-12-2012. Una vez analizada la capacidad financiera y explicado que en el Presupuesto Ordinario del 2013 se amortizó un monto de €77.669.517,82 según lo explicado en el punto anterior, quedando un saldo pendiente por amortizar de 575.389.253,00; corresponde determinar en cuantos períodos se propone la Municipalidad de Aguirre a amortizar el saldo pendiente, el cual será de siete años o el equivalente a 84 meses calendario a partir del mes de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2020, tal y como se muestra en el cuadro 3.

Cuadro No.03: Déficit Acumulado al 31 de diciembre de 2012 de Municipalidad de Aguirre

	Al 31-12-2012	Amortizado en 2013	Por amortizar al 31-12-2013
Déficit Acumulado al 31-12-2012	653.058.770,83	77.669.517,82	575.389.253,00
PARAMETROS DE AMORTIZACIÓN:			
PLAZO:	84 MESES		
CUOTA MENSUAL PROMEDIO:	6.849.872,06		
GARANTIA:	PRESUPUESTARIA		

Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte si bien en el cuadro 3 el plazo indicado de amortización es el equivalente a 84 meses o siete años calendario, la cuota promedio durante los 84 meses es de 6.849.872,06; sin embargo si tomáramos en consideración que los recursos que va a utilizar la Municipalidad de Aguirre para amortizar el déficit tienen un valor en el tiempo y su costo de oportunidad son los rendimientos que se obtendrían por colocar dichos recursos en títulos valores o sino que la Municipalidad amortizaría dicho déficit con un crédito bancario a 84 meses con una

tasa de interés del 6,95% (tasa básica pasiva al 02 de abril del 2013 según datos del Banco Central de Costa Rica que también sería la tasa que se utilizaría como mínimo de costo de oportunidad de colocar dichos recursos en títulos valores) y utilizando la fórmula de interés compuesto (ver cuadro 4) le correspondería amortizar por año lo siguiente:

- Año 2014: ₡66.131.976,37.
- Año 2015: ₡70.877.419,61.
- Año 2016: ₡75.963.382,42.
- Año 2017: ₡81.414.299,51.
- Año 2018: ₡79.751.825,02.
- Año 2019: ₡92.979.123,96.
- Año 2020: ₡108.271.226,11.

Por último se indica el detalle de las partidas que se amortizarían por año:

Año 2014 (₡66.131.976,37):

- a) Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93 por un monto de ₡15.305.476,38.
- b) Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729 por un monto de ₡12.406.616,16.
- c) Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729 por un monto de ₡30.473.201,29.
- d) Comité Cantonal de Deportes por un monto de ₡ 7.946.682,54.

Año 2015 (₡70.877.419,61):

- a) Comité Cantonal de Deportes por un monto de ₡45.319.720,72.
- b) Consejo Nacional de Rehabilitación por un monto de ₡22.176.533,49.
- c) Transferencias Anexo-5 Fondos Solidarios por un monto de ₡3.381.165,40.

Año 2016 (₡75.963.382,42):

- a) Transferencias Anexo-5 Fondos Solidarios por un monto de ₡75.963.382,42.

Año 2017 (₡81.414.299,51):

- a) Transferencias Anexo-5 Fondos Solidarios por un monto de ₡30.196.658,31.
- b) Saldo de partidas específicas por un monto de ₡2.500.000,00.

- c) Ingresos de IFAM Licores, IFAM Ruedo y COSEVI por un monto de ¢10.194.478,53.
- d) Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729 por un monto de ¢819.749,68.
- e) Unión de Gobiernos Locales por un monto de ¢5.817.376,28.
- f) Proyectos y programas para la Persona Joven por un monto de ¢754.080,80.
- g) 20% fondo pago mejoras zona turística por un monto de ¢31.131.955,91.

Año 2018 (¢79.751.825,02):

- a) 20% fondo pago mejoras zona turística por un monto de ¢29.171.800,93.
- b) Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales por un monto de ¢1.870.534,79.
- c) Plan de lotificación por un monto de ¢17.576.707,76.
- d) Fondo servicio de mercado por un monto de ¢31.132.781,54.

Año 2019 (¢92.979.123,96):

- a) Fondo servicio de mercado por un monto de ¢521.284,05.
- b) Fondo derechos de estacionamiento por un monto de ¢8.439.831,63.
- c) Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico por un monto de ¢3.500.000,00.
- d) Fondo Préstamos con el IFAM por un monto de ¢244.821,75.
- e) Notas de crédito sin registrar 2009 por un monto de ¢3.655.286,93.
- f) Fondo de depósito de Particulares por un monto de ¢3.814.301,44.
- g) Construcción de la Biblioteca Pública por un monto de ¢3.579.125,85.
- h) Fondo de depósitos terceros Marítimo Terrestre por un monto de ¢42.050,00
- i) Devolución de Cobros Indebidos por un monto de ¢56.365,10.
- j) Fondo de depósito de Garantía de 20 Locales Comerciales por un monto de ¢389.750,00.
- k) Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509 por un monto de ¢555,80.
- l) Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509 por un monto de ¢208,80.
- m) Construcción de la Casa de la Cultura por un monto de ¢68.735.542,61.

Año 2020 (¢108.271.226,11):

- a) Construcción de la Casa de la Cultura por un monto de ¢108.271.226,11.

**CUADRO 4. MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
CALCULO CUOTAS**

AMORTIZACIÓN DÉFICIT ACUMULADO A 31-12-2013

01 DE ENERO DEL 2014

MONTO	€575.389.253,00
PLAZO (meses)	84
INTERES	6,95%

CUOTA	€8.670.108,89
--------------	----------------------

728.289.146,98 Se aplica en el mes enero-14

MES	SALDO ANTERIOR	AMORTIZACION	INTERES	SALDO ACTUAL	
1	€575.389.253,00	€5.337.646,14	€3.332.462,76	€570.051.606,86	enero-14
2	€570.051.606,86	€5.368.560,00	€3.301.548,89	€564.683.046,86	febrero-14
3	€564.683.046,86	€5.399.652,91	€3.270.455,98	€559.283.393,95	marzo-14
4	€559.283.393,95	€5.430.925,90	€3.239.182,99	€553.852.468,05	abril-14
5	€553.852.468,05	€5.462.380,02	€3.207.728,88	€548.390.088,03	mayo-14
6	€548.390.088,03	€5.494.016,30	€3.176.092,59	€542.896.071,73	junio-14
7	€542.896.071,73	€5.525.835,81	€3.144.273,08	€537.370.235,92	julio-14
8	€537.370.235,92	€5.557.839,61	€3.112.269,28	€531.812.396,31	agosto-14
9	€531.812.396,31	€5.590.028,76	€3.080.080,13	€526.222.367,55	septiembre-14
10	€526.222.367,55	€5.622.404,35	€3.047.704,55	€520.599.963,20	octubre-14
11	€520.599.963,20	€5.654.967,44	€3.015.141,45	€514.944.995,76	noviembre-14
12	€514.944.995,76	€5.687.719,13	€2.982.389,77	€509.257.276,63	diciembre-14
13	€509.257.276,63	€5.720.660,50	€2.949.448,39	€503.536.616,14	enero-15
14	€503.536.616,14	€5.753.792,66	€2.916.316,24	€497.782.823,48	febrero-15
15	€497.782.823,48	€5.787.116,71	€2.882.992,19	€491.995.706,77	marzo-15
16	€491.995.706,77	€5.820.633,76	€2.849.475,14	€486.175.073,01	abril-15
17	€486.175.073,01	€5.854.344,93	€2.815.763,96	€480.320.728,09	mayo-15
18	€480.320.728,09	€5.888.251,34	€2.781.857,55	€474.432.476,74	junio-15
19	€474.432.476,74	€5.922.354,13	€2.747.754,76	€468.510.122,61	julio-15
20	€468.510.122,61	€5.956.654,43	€2.713.454,46	€462.553.468,18	agosto-15
21	€462.553.468,18	€5.991.153,39	€2.678.955,50	€456.562.314,79	septiembre-15
22	€456.562.314,79	€6.025.852,15	€2.644.256,74	€450.536.462,64	octubre-15
23	€450.536.462,64	€6.060.751,88	€2.609.357,01	€444.475.710,76	noviembre-15
24	€444.475.710,76	€6.095.853,73	€2.574.255,16	€438.379.857,02	diciembre-15
25	€438.379.857,02	€6.131.158,89	€2.538.950,01	€432.248.698,14	enero-16
26	€432.248.698,14	€6.166.668,52	€2.503.440,38	€426.082.029,62	febrero-16
27	€426.082.029,62	€6.202.383,80	€2.467.725,09	€419.879.645,81	marzo-16
28	€419.879.645,81	€6.238.305,94	€2.431.802,95	€413.641.339,87	abril-16
29	€413.641.339,87	€6.274.436,13	€2.395.672,76	€407.366.903,74	mayo-16
30	€407.366.903,74	€6.310.775,58	€2.359.333,32	€401.056.128,16	junio-16
31	€401.056.128,16	€6.347.325,48	€2.322.783,41	€394.708.802,68	julio-16
32	€394.708.802,68	€6.384.087,08	€2.286.021,82	€388.324.715,60	agosto-16
33	€388.324.715,60	€6.421.061,58	€2.249.047,31	€381.903.654,02	septiembre-16
34	€381.903.654,02	€6.458.250,23	€2.211.858,66	€375.445.403,79	octubre-16
35	€375.445.403,79	€6.495.654,26	€2.174.454,63	€368.949.749,53	noviembre-16
36	€368.949.749,53	€6.533.274,93	€2.136.833,97	€362.416.474,60	diciembre-16
37	€362.416.474,60	€6.571.113,48	€2.098.995,42	€355.845.361,12	enero-17
38	€355.845.361,12	€6.609.171,18	€2.060.937,72	€349.236.189,95	febrero-17
39	€349.236.189,95	€6.647.449,29	€2.022.659,60	€342.588.740,66	marzo-17
40	€342.588.740,66	€6.685.949,10	€1.984.159,79	€335.902.791,55	abril-17
41	€335.902.791,55	€6.724.671,89	€1.945.437,00	€329.178.119,66	mayo-17
42	€329.178.119,66	€6.763.618,95	€1.906.489,94	€322.414.500,71	junio-17
43	€322.414.500,71	€6.802.791,58	€1.867.317,32	€315.611.709,14	julio-17
44	€315.611.709,14	€6.842.191,08	€1.827.917,82	€308.769.518,06	agosto-17
45	€308.769.518,06	€6.881.818,77	€1.788.290,13	€301.887.699,29	septiembre-17
46	€301.887.699,29	€6.921.675,97	€1.748.432,93	€294.966.023,32	octubre-17
47	€294.966.023,32	€6.961.764,01	€1.708.344,89	€288.004.259,32	noviembre-17
48	€288.004.259,32	€7.002.084,22	€1.668.024,67	€281.002.175,09	diciembre-17
49	€281.002.175,09	€7.042.637,96	€1.627.470,93	€273.959.537,13	enero-18
50	€273.959.537,13	€7.083.426,57	€1.586.682,32	€266.876.110,56	febrero-18
51	€266.876.110,56	€7.124.451,42	€1.545.657,47	€259.751.659,14	marzo-18
52	€259.751.659,14	€7.165.713,87	€1.504.395,03	€252.585.945,27	mayo-18
53	€252.585.945,27	€7.207.215,29	€1.462.893,60	€245.378.729,98	junio-18
54	€245.378.729,98	€7.248.957,08	€1.421.151,81	€238.129.772,90	julio-18
55	€238.129.772,90	€7.290.940,62	€1.379.168,27	€230.838.832,27	agosto-18
56	€230.838.832,27	€7.333.167,32	€1.336.941,57	€223.505.664,95	septiembre-18
57	€223.505.664,95	€7.375.638,58	€1.294.470,31	€216.130.026,37	octubre-18
58	€216.130.026,37	€7.418.355,82	€1.251.753,07	€208.711.670,54	noviembre-18
59	€208.711.670,54	€7.461.320,47	€1.208.788,43	€201.250.350,07	diciembre-18
60	€201.250.350,07	€7.504.533,95	€1.165.574,94	€193.745.816,13	enero-19
61	€193.745.816,13	€7.547.997,71	€1.122.111,19	€186.197.818,42	febrero-19
62	€186.197.818,42	€7.591.713,19	€1.078.395,70	€178.606.105,22	marzo-19
63	€178.606.105,22	€7.635.681,87	€1.034.427,03	€170.970.423,36	abril-19
64	€170.970.423,36	€7.679.905,19	€990.203,70	€163.290.518,17	mayo-19
65	€163.290.518,17	€7.724.384,64	€945.724,25	€155.566.133,53	junio-19
66	€155.566.133,53	€7.769.121,70	€900.987,19	€147.797.011,82	julio-19
67	€147.797.011,82	€7.814.117,87	€855.991,03	€139.982.893,96	agosto-19
68	€139.982.893,96	€7.859.374,63	€810.734,26	€132.123.519,33	septiembre-19
69	€132.123.519,33	€7.904.893,51	€765.215,38	€124.218.625,82	octubre-19
70	€124.218.625,82	€7.950.676,02	€719.432,87	€116.267.949,80	noviembre-19
71	€116.267.949,80	€7.996.723,68	€673.385,21	€108.271.226,11	diciembre-19
72	€108.271.226,11	€8.043.038,04	€627.070,85	€100.228.188,07	enero-20
73	€100.228.188,07	€8.089.620,64	€580.488,26	€92.138.567,44	febrero-20
74	€92.138.567,44	€8.136.473,02	€533.635,87	€84.002.094,41	marzo-20
75	€84.002.094,41	€8.183.596,76	€486.512,13	€75.818.497,65	abril-20
76	€75.818.497,65	€8.230.993,43	€439.115,47	€67.587.504,22	mayo-20
77	€67.587.504,22	€8.278.664,60	€391.444,30	€59.308.839,63	junio-20
78	€59.308.839,63	€8.326.611,86	€343.497,03	€50.982.227,76	julio-20
79	€50.982.227,76	€8.374.836,82	€295.272,07	€42.607.390,94	agosto-20
80	€42.607.390,94	€8.423.341,09	€246.767,81	€34.184.049,85	septiembre-20
81	€34.184.049,85	€8.472.126,27	€197.982,62	€25.711.923,58	octubre-20
82	€25.711.923,58	€8.521.194,00	€148.914,89	€17.190.729,58	noviembre-20
83	€17.190.729,58	€8.570.545,92	€99.562,98	€8.620.183,66	diciembre-20
84	€8.620.183,66	€8.620.183,66	€49.925,23	€0,00	enero-21

€108.271.226,11

Total amortización €575.389.253,00

Para finalizar indicarles que los responsables de este plan de amortización son los siguientes actores:

1. Isabel León Mora, Alcaldesa Municipal a.i. de Aguirre.
2. Concejo Municipal de Aguirre en Pleno.
3. Lic. Moisés Avendaño Loría, Coordinador de Hacienda Municipal de Municipalidad de Aguirre.
4. Lic. Francisco Marín Delgado, Contador Municipal de Municipalidad de Aguirre.
5. Lic. Víctor Acuña Zúñiga, Coordinador de Departamento de Zona Marítimo Terrestre de Municipalidad de Aguirre.
6. Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador de Departamento de Licencias Municipales de Aguirre.

Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la presente, se despide, muy atentamente.”

Acuerdo No. 06: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el oficio OMA-ILM-008-2013 de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal a la Comisión Especial para el Estudio del Sistema de Control Interno Financiero de la Municipalidad de Aguirre para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 07. Informe ALCM-041-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

“Me refiero al acuerdo No. 06 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 265-2013 del 05 de marzo de 2013, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CJ-2256, de la señora Ana Lorena Cordero Barboza, en el que se somete a consulta municipal el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado “Reforma de la Ley General de la Persona Joven, No. 8261, de 02 de mayo de 2002, y sus reformas, y al Código Municipal, Ley No. 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas”, con expediente No. 18529 de la Comisión Permanente Especial de la Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa. Previamente conviene ilustrar que el texto original de este proyecto fue sometido a consulta de la Municipalidad de Aguirre, y que el Concejo, mediante el acuerdo 18 del artículo sétimo de la sesión ordinaria No. 240-2012 del 20 de noviembre de 2012, resolvió no apoyarlo.

En esta oportunidad se somete a consulta un texto sustitutivo, cuyos alcances son:

1. Se reforma el último párrafo del artículo 1 de la Ley General de la Persona Joven con el fin de señalar que los objetivos de la ley se entenderán como complementarios de la política integral que se define para las personas adolescentes, en el Código de la Niñez y la Adolescencia, en lo que resulte compatible y con prevalencia de esta etapa de la vida.
2. Se reforma el inciso h) del artículo 4 de la Ley General de la Persona Joven para regular el derecho a no ser discriminado por color, origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del o la joven.
3. Se reforman los incisos a), c) y h) del artículo 6 de la Ley General de la Persona Joven, para incluir dentro de los deberes del Estado costarricense con las personas jóvenes: a) Brindar

atención integral en salud, mediante la implementación de programas enfocados en la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas jóvenes, donde se incluyan temas relacionados con la nutrición adecuada, la salud física, mental, sexual y reproductiva así como consejería para evitar la farmacodependencia y la drogadicción, entre otros; c) Promover medidas inclusivas y de apoyo para las personas jóvenes con discapacidad, sus familiares y las personas voluntarias que las atienden; y h) Promover campañas para la inserción laboral de las personas jóvenes en los sectores públicos y privados e impulsar políticas crediticias que permitan su inclusión en el desarrollo productivo del país.

4. Se agrega un inciso i) al artículo 12 de la Ley General de la Persona Joven para incluir dentro de los fines y objetivos del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven el desarrollar programas de capacitación y recreación para las personas jóvenes con discapacidad física, mental o sensorial.

5. Se reforma el artículo 13 de la Ley General de la Persona Joven para disponer entre las atribuciones de la Junta Directiva del Consejo: a) Establecer, junto con la Dirección Ejecutiva, la organización administrativa y los programas locales o nacionales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos; b) Impulsar la política pública de la persona joven, de acuerdo con lo establecido en esta Ley; c) Aprobar su plan anual operativo, en concordancia con los objetivos señalados en esta Ley; d) Aprobar, modificar e improbar sus presupuestos ordinarios y extraordinarios, antes de enviarlos al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y a la Contraloría General de la República para lo que les compete; e) Conocer y resolver las sugerencias, las propuestas y los planteamientos de la Red Consultiva Nacional de la Persona Joven y de las instancias gubernamentales respecto del ejercicio de las atribuciones legales del Consejo; f) Aprobar la memoria anual y los balances generales del Consejo; g) Estimular y aprobar los convenios de cooperación con organizaciones nacionales o internacionales, públicas o no gubernamentales que desarrollen programas a favor del desarrollo integral y el ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas jóvenes; h) Garantizar la buena marcha y el buen uso de los fondos del Consejo y la ejecución correcta de sus programas; i) Canalizar la asistencia técnica y económica nacional o extranjera que permita el desarrollo integral de las personas jóvenes; y j) Representar al país en las actividades nacionales e internacionales relacionadas con personas jóvenes, la capacitación de recursos humanos en temas de las personas jóvenes, el desarrollo de los principios fundamentales establecidos en esta Ley y las estrategias globales de desarrollo nacional.

6. Se reforma el párrafo primero, incisos a) y g) y el último párrafo del artículo 14 de la Ley General de la Persona Joven, referentes a la integración de la Junta Directiva del Consejo: a) El viceministro (a) de la juventud, quien lo presidirá; g) La ministra de la Condición de la Mujer o en su defecto la presidente ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). Se agrega que las personas jóvenes representantes de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven serán elegidos por dos años y podrán ser reelegidos por una única vez, de acuerdo con el artículo 29 de esta ley. Los representantes del Poder Ejecutivo permanecerán en sus cargos durante el plazo constitucional para el que fueron nombrados.

7. Se reforma el párrafo primero del artículo 17 de la Ley General de la Persona Joven, en torno al funcionamiento de la Junta Directiva, a efectos de establecer que se reunirá ordinariamente, al menos dos veces al mes y, extraordinariamente, cuando sea convocado por quien preside o a solicitud de una tercera parte de la totalidad de los miembros. Los acuerdos se

tomarán por mayoría simple de votos; en caso de empate, el presidente del Consejo tendrá voto de calidad, de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública.

8. Se reforman los incisos a), d), h) y k) y se adicionan los incisos l), m), ñ), o) y p) al artículo 18 de la Ley General de la Persona Joven, respecto de las funciones de la Dirección Ejecutiva, para que se lean así: a) Proponer a la Junta Directiva del Consejo una política integral en beneficio de las personas jóvenes y las líneas estratégicas para su efectiva ejecución, de acuerdo con los objetivos de esta ley, los del Consejo y los de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven; d) Ejecutar todas las disposiciones emanadas de la Junta Directiva del Consejo y garantizar el cumplimiento efectivo de sus atribuciones; h) Evaluar la ejecución de la política definida en el Consejo de la Persona Joven y aprobada por la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven en coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica; k) Aprobar las contrataciones administrativas que se realicen según la legislación vigente sobre la materia; l) Conocer y resolver las sugerencias, las propuestas y los planteamientos de la Red Consultiva Nacional de la Persona Joven y de las instancias gubernamentales respecto del ejercicio de las atribuciones legales del Consejo; m) Coordinar las investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y sus familias para plantear propuestas que mejoren su calidad de vida; ñ) Representar al país en las actividades nacionales e internacionales relacionadas con personas jóvenes, la capacitación de recursos humanos en temas de las personas jóvenes, el desarrollo de los principios fundamentales establecidos en esta Ley y las estrategias globales de desarrollo nacional; o) Rendir cuentas anualmente mediante informe a la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven en la primera sesión ordinaria de cada año; y p) Otras tareas que le encomiende la Junta Directiva del Consejo.

9. Se reforma el artículo 22 de la Ley General de la Persona Joven, para que se lea así: Créase la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, constituida por personas jóvenes representantes de colegios públicos y privados, asociaciones de desarrollo comunal legalmente inscritas y vigentes en la Dirección Nacional del Desarrollo de las Comunidades, comités cantonales de la persona joven, universidades públicas y privadas, instituciones parauniversitarias, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema. Su finalidad será darles participación efectiva a las personas jóvenes del país en la formulación y aplicación de las políticas públicas que los afecten.

10. Se reforma el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, para que se lea así: En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera: a) Un o una representante municipal, quien lo presidirá designado por el Concejo Municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes; b) Dos representantes de los colegios del cantón, electos en una Asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven; c) Dos representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electos en una Asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven; d) Un o una representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogido por el Comité Cantonal de Deportes; e) Un o una representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una Asamblea de este sector. Cada organización

tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven. Agrega que cada municipalidad conformará el Comité Cantonal de la Persona Joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar; asimismo, que el Comité Cantonal de la Persona Joven de su seno definirá un o una secretaria que fungirá por dos años.

11. Se reforma el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, para que se lea así: Los recursos que el Consejo no transfiera a las Municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los Comités Cantonales de la Persona Joven en las condiciones que señala este mismo artículo.

12. Se reforma el artículo 27 de la Ley General de la Persona Joven, para que se lea así: Créase la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, como órgano colegiado y máximo representante de la Red Consultiva; estará integrada por los siguientes miembros: a) Un o una persona representante de cada uno de los comités cantonales de la persona joven; b) Un o una persona representante por cada una de las universidades públicas; c) Tres personas representantes de las universidades privadas; d) Dos personas representantes de las instituciones de educación parauniversitaria; e) Veinte personas representantes de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa, quienes serán designados de manera proporcional a la conformación de este Poder; f) Cinco personas representantes de los grupos étnicos, quienes procederán del grupo étnico respectivo; g) Cinco personas representantes de las organizaciones no gubernamentales; h) Dos personas representantes de las asociaciones de desarrollo; i) Dos personas representantes de las asociaciones o fundaciones integradas por personas con discapacidad debidamente reconocidas por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. Esos representantes deben ser personas con discapacidad. Agrega que todas las personas representantes establecidas en este artículo serán designados mediante el mecanismo de pre-asambleas para el caso de los grupos étnicos, organizaciones no gubernamentales, universidades privadas, personas con discapacidad o instituciones parauniversitarias. La representación de las asociaciones de desarrollo comunal las designará CONADECO (Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal) como el organismo nacional que agrupa a las Asociaciones de Desarrollo Comunal. El Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven facilitará y supervisará estos procesos.

13. Se reforma el artículo 28 de la Ley General de la Persona Joven, para que se lea así: La Asamblea Nacional de la Red tendrá la finalidad de discutir y votar la propuesta de política pública de las personas jóvenes elaborada por el Consejo. Dicha propuesta se aprobará por un plazo máximo de cinco años; así mismo será de acatamiento obligatorio para todas las instituciones que desarrollan proyectos o tienen responsabilidades vinculadas para las personas jóvenes.

14. Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 29 de la Ley General de la Persona Joven, para que se lean así: ...En esta misma Asamblea se designará a tres personas jóvenes representantes ante la Junta Directiva del Consejo, quienes durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelegidos por una única vez. En los años impares ésta Asamblea designará un o una de éstos representantes y en los años pares los dos restantes; y ...Del pleno de la Asamblea se elegirá, por mayoría simple, a una persona que ejerza la presidencia, quien moderará el debate; asimismo, a una persona que ejerza la secretaría que llevará el seguimiento documentado de todas las reuniones; ambos serán elegidos por un período de un año, al final del cual deberán entregar los respectivos informes a la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.

15. Se reforma el inciso c) y agréguese un inciso g) al artículo 35 de la Ley General de la Persona Joven, para que se lean así: c) Los ingresos que pueda obtener de las actividades que realice. El Poder Ejecutivo promulgará el reglamento de este inciso en un plazo de seis meses; g) Los recursos que recibe de la Ley No. 8718, artículo 8, inciso j), destinando hasta un 25% de esos recursos para promover actividades mixtas de inclusión para personas con discapacidad con el resto de la población joven tanto en capacitación como en recreación.

16. Se adiciona un último párrafo al artículo 49 del Código Municipal, para que se lea así: En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la Persona Joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, y reformas y reglamentos.

Queda en manos del Concejo resolver si apoya o no la iniciativa, con las observaciones pertinentes, a efectos de remitir el acuerdo al órgano consultante.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe ALCM-041-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, POR TANTO: Apoyar la iniciativa en todos sus términos, salvo lo que tenga que ver con la reforma del artículo 49 del Código Municipal. 5 votos.

Informe 08. Informe de labores del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal correspondiente al mes de marzo 2013:

1. Asistencia a sesiones ordinarias:

- a. Del 05 de marzo 2013
- b. Del 12 de marzo 2013
- c. Del 19 de marzo 2013
- d. Del 26 de marzo 2013

2. Dictamen ALCM-033-2013. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 260-2013 del 19 de febrero de 2013, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Cristian Lutz Oyes, cédula de identidad No. 1-796-422, en nombre de Agrícola Los Quepos, S.A., cédula jurídica No. 3-101-020108.

3. Dictamen ALCM-034-2013. Informe sobre el acuerdo No. 08 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 260-2013 del 19 de febrero de 2013, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DZMT-38-DI-2013 del Departamento de Zona Marítima Terrestre, por cuyo medio se traslada el expediente PUPL-35A, referido a la solicitud de permiso de uso de suelo presentada por Francisco Rojas Rojas, cédula de identidad No. 2-235-079.

4. Dictamen ALCM-035-2013. Informe sobre el acuerdo No. 02 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 260-2013 del 19 de febrero de 2013, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio TUR-006-2013 de la señora Silma Elisa Bolaños Cerdas, en el que se somete a consulta municipal el proyecto de ley denominado “Ley marco para de declaratoria de la zona urbana litoral y su régimen de uso y aprovechamiento territorial”, con expediente No. 18592, de la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa.

5. Dictamen ALCM-036-2013. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 259-2013 del 12 de febrero de 2013, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CRI-226-2013 de la señora Rocío Barrientos Solano, en el que se somete a consulta municipal el proyecto de ley denominado “Aprobación del Acuerdo sobre el establecimiento del Global Green Growth Institute”, con expediente No. 18588, de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa.

6. Dictamen ALCM-037-2013. Informe sobre el acuerdo No. 14 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 259-2013 del 12 de febrero de 2013, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DST-272-2012 de la señora Lihanny Linkimer Bedoya, en el que se somete a consulta municipal el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado “Ley de promoción de la participación ciudadana en el control de las actividades del Estado”, según requerimiento del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa.

7. Dictamen ALCM-038-2013. Informe sobre el acuerdo No. 11 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 265-2013 del 05 de marzo de 2013, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 109-ALC-2013 presentado por la Alcaldía, en el que solicita la autorización para la firma del convenio entre las municipalidades de Aguirre y de Parrita, y la empresa Pirolíticos del Sur, S.A.

8. Dictamen ALCM-039-2013. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sexto, tomado en la sesión ordinaria número 265-2013 del 05 de marzo de 2013, se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el memorial presentado por el señor Carlos Alberto Hernández Navarro en representación de Comercializadora Los Quepos, S.A., cédula jurídica No. 3-101-561182, mediante el cual interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo No. 04 del artículo quinto, tomado en la sesión ordinaria No. 260-2013 del 19 de febrero de 2013.

9. Dictamen ALCM-040-2013. Informe sobre el acuerdo No. 08 del artículo sexto, tomado en la sesión ordinaria número 266-2013 del 12 de marzo de 2013, se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el memorial presentado por la señora Eny Urbina Corrales, cédula de identidad No. 1-745-381, en representación de Zelch Internacional, S.A., cédula jurídica No. 3-101-197583, mediante el cual interpone recurso de apelación contra el acuerdo No. 05 del artículo quinto, tomado en la sesión ordinaria No. 260-2013 del 19 de febrero de 2013.

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Aprobar el informe de labores del Lic. Randall Marín Orozco, asimismo se autoriza la erogación del pago respectivo. 5 votos.

Informe 09. Informe verbal del Concejo sobre el nombramiento del Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven:

“En vista que mediante el acuerdo No.03, del Artículo Cuarto, Audiencias, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.269-2013, celebrada el 26 de marzo de 2013, se acordó que en la presente sesión se nombraría al Presidente del Comité Cantonal de la Personal Joven por parte de este Concejo.

Los postulantes son:

- Michael Antonio Ramírez González cédula 1-1315-0466.
- Kenneth Chaves Morales, cédula 6-378-477.

A continuación se realiza la votación y el resultado es el siguiente:

- Michael Antonio Ramírez González: cuatro votos de los regidores Jonathan Rodríguez Morales, Juan Barboza Mena, Osvaldo Zárate Monge, y Margarita Bejarano Ramírez.
- Kenneth Chaves Morales: un voto de la regidora Matilde Pérez Rodríguez.

Por tanto, queda electo como Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven el Sr. Michael Antonio Ramírez González.

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Se nombra al Sr. Michael Antonio Ramírez González cédula 1-1315-0466 como Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven. Lo anterior con 4 votos a favor de los regidores Jonathan Rodríguez Morales, Juan Barboza Mena, Osvaldo Zárate Monge, y Margarita Bejarano Ramírez, y un voto en contra de la regidora Matilde Pérez Rodríguez, quien votó a favor del Sr. Kenneth Chaves Morales, cédula 6-378-477.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos setenta y uno–dos mil trece, del martes dos de abril de dos mil trece, al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos.

José Eliécer Castro Castro
Secretario a.i. Municipal

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal